

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en
la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR: Erribarren Trujillo, Beker

ASESOR: Anibal Rivero, Rafael Antonio

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P35

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45289250

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41693326

Grado/Título: Doctor en gestión empresarial

Código ORCID: 0000-0003-1423-2737

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Cespedes Ruiz, Carlos Alberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación	22505017	0000-0002-7563-1339
2	Caqui Rayo, Pasión Gregorio	Maestro en gestión y negocios con mención en gestión de proyectos	40149680	0000-0003-1376-6657
3	Huerto Orizano, Diana	Maestra en gestión y negocios, mención en gestión de proyectos	40530605	0000-0003-1634-6674

D

H

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **04:30 horas del día 19 del mes de diciembre del año 2023** en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruíz	(Presidente)
Mtro. Pasion Gregorio Caqui Rayo	(Secretario)
Mtra. Diana Huerto Orizano	(Vocal)

Nombrados mediante la **Resolución N° 2163-2023-D-FCOMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: **“LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, 2021 – 2022”**, presentado por el Bachiller, **ERRIBARREN TRUJILLO, Beker**, para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo APROBADO con el calificativo cuantitativo de 14 (CATORCE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las 5:20PM **horas del día 19 del mes de diciembre del año 2023**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruíz

N° DNI 22505017

Código ORCID: 0000-0002-7563-1339

PRESIDENTE



Mtro. Pasion Gregorio Caqui Rayo

N° DNI 40149680

Código ORCID: 0000-0003-1376-6657

SECRETARIO



Mtra. Diana Huerto Orizano

N° DNI 40530605

Código ORCID: 0000-0003-1634-6674

VOCAL

DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20 y modificatoria R. N° 046-2020-VRI-UDH, 19OCT20

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Rafael Antonio Anibal Rivero, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco y asesor del PA de Administración de Empresas designado mediante documento: **Resolución N°064-2024-D-CF-FCEMP-UDH** de fecha 07 de febrero de 2024, del estudiante **Erribarren Trujillo, Beker**, de la investigación titulada:

LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, 2021 – 2022

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **11%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco 25 de febrero de 2024



Dr. Rafael Antonio Anibal Rivero
Director Unidad de Investigación – FCEMP - UDH
DNI 41693326
Código Orcid: 0000-0003-1423-2737

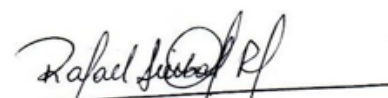
Los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De Pillco Marca, 2021 – 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

11 %	1 %	7 %	8 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	2 %
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2 %
3	#N/A. "Actualización del PIGARS para la Provincia de Barranca 2015-IGA0004609", O.M. N° 018-2015-AL/CPB, 2021 Publicación	1 %
4	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
5	Gonzales, Antonio Victor Morales. "Análisis de los Determinantes de la Recaudación del Impuesto Predial en el Perú", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru) Publicación	1 %



Dr. Rafael Antonio Anibal Rivero
Director Unidad de Investigación – FCEMP - UDH
DNI 41693326
Código Orcid: 0000-0003-1423-2737

DEDICATORIA

A mis padres, por haberme dado la vida y permitirme estar presente en este bello mundo y poder cumplir un logro más, a pesar de las diversas dificultades que tuve desde muy temprana edad; pero Dios siempre me ha encaminado por el camino correcto, iluminándome hacia delante.

A mi esposa Zoraida, mi hija Valentina por inculcarme los buenos valores y por su apoyo incondicional. A mi familia por estar siempre a mi lado, en las buenas y malas, quienes me acompañaran en todos mis logros y metas.

AGRADECIMIENTO

Como prioridad quiero exponer mi fidelidad a Dios, por su bendición y permitir que mi vida este siempre iluminado, por darme salud, fortaleza y sabiduría, por haberme permitido culminar un peldaño más de mis metas, y porque tengo la certeza que siempre va estar conmigo.

A mis padres Bernardino y Saturnina; a mis hermanos por inculcarme sus buenos consejos para seguir adelante en mi vida profesional y ser hombre de bien.

De todo corazón a mi esposa e hija que son mi apoyo y mi motivación para seguir adelante y no bajar los brazos en los momentos difíciles.

Mi sincero agradecimiento a las autoridades y personal que integran la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, por permitirme realizar todo el proceso investigativo dentro de su local municipal.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS.....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	19
1.5. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	23
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	24
2.2. BASES TEÓRICAS.....	27
2.2.1. INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	27
2.2.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.....	35

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	45
2.4. HIPÓTESIS	46
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	46
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	46
2.5. VARIABLES	47
2.5.1. VARIABLE 1	47
2.5.2. VARIABLE 2	47
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	48
CAPÍTULO III.....	49
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	49
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.1.1. ENFOQUE	49
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	50
3.1.3. DISEÑO	50
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	52
3.2.1. POBLACIÓN	52
3.2.2. MUESTRA	52
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	53
3.3.1. TÉCNICA	53
3.3.2. INSTRUMENTO.....	54
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	54
CAPITULO IV.....	55
RESULTADOS.....	55
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	55
4.1.1. VARIABLE 1: INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	55
4.1.2. VARIABLE 2: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	59
4.2. CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	63
4.2.1. PRUEBA HIPÓTESIS GENERAL	63
4.2.2. PRUEBA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1	65
4.2.3. PRUEBA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2	67
4.2.4. PRUEBA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3.....	70
CAPITULO V.....	73
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	73

CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES.....	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS.....	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tipos de rentas gravadas en el IR y sus deducciones	28
Tabla 2 Precio y cálculo del impuesto predial	40
Tabla 3 Población de número de campañas de incentivos tributarios del año 2021 y 2022 en el distrito de Pillco Marca	52
Tabla 4 Total de contribuyentes y números de predios en el distrito de Pillco Marca del año 2021 y 2022	55
Tabla 5 Número de contribuyentes en el distrito de Pillco Marca en los años 2021 y 2022	56
Tabla 6 Total de contribuyentes beneficiados por beneficios tributarios en el distrito de Pillco Marca	57
Tabla 7 Recaudación del impuesto predial del año 2021 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.....	59
Tabla 8 Recaudación del impuesto predial del año 2022 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.....	60
Tabla 9 Evolución de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca en los últimos seis años.....	62
Tabla 10 Tabla de relación del número de contribuyentes que pagaron sus impuestos y el impuesto predial en los años 2021 y 2022.....	63
Tabla 11 Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis General.....	64
Tabla 12 Relación entre los números de contribuyentes que pagaron sus tributos mediante la emisión mecanizada de cuponera y el impuesto predial en los años 2021 y 2022.....	65
Tabla 13 Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis específica 1	67
Tabla 14 Relación entre el número de contribuyentes que pagaron sus tributos mediante la facilidad y el impuesto predial en los años 2021 y 2022	68
Tabla 15 Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis específica 2	69
Tabla 16 Relación entre el beneficio de pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales y el impuesto predial en los años 2021 y 2022 ...	70
Tabla 17 Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis específica 3	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Total de contribuyentes y números de predios en el distrito de Pillco Marca del año 2021 y 2022	55
Figura 2 Número de contribuyentes en el distrito de Pillco Marca en los años 2021 y 2022	56
Figura 3 Total de contribuyentes beneficiados por beneficios tributarios en el distrito de Pillco Marca	58
Figura 4 Recaudación del impuesto predial del año 2021 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.....	59
Figura 5 Recaudación del impuesto predial del año 2022 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.....	61
Figura 6 Evolución de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca en los últimos seis años.....	62
Figura 7 Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0	64
Figura 8 Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0 específica 1	66
Figura 9 Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0 específica 2.....	69
Figura 10 Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0 específica 3.....	71

RESUMEN

La presente investigación tuvo por objetivo determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022. Con respecto a la metodología, el tipo de investigación fue aplicada, con un nivel correlacional y un diseño no experimental de corte transversal, cuya muestra estuvo conformada por las 4 campañas de incentivos tributarios de la Municipalidad de Pillco Marca que van del año 2021 hasta el año 2022. Asimismo, la técnica que se utilizó fue la recopilación de datos y el instrumento utilizado fue la hoja de recolección de datos. El resultado de esta investigación ha determinado que los incentivos tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022, con un valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson de 157.24 mayor que el valor crítico de Chi cuadrado de 3.841 y con p valor igual a 0.000, indicando así que a mayor incentivo tributario se mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

Palabras clave: Incentivo tributario, Recaudación, Impuesto predial, contribuyentes, cuponeras.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between tax incentives and property tax collection in the District Municipality of Pillco Marca, 2021 - 2022. Regarding the methodology, the type of research was applied, with a correlational level and a non-experimental cross-sectional design, whose sample was made up of the 4 tax incentive campaigns of the Municipality of Pillco Marca that go from 2021 to 2022. Likewise, the technique used was data collection and the instrument used was the data collection sheet. The result of this research has determined that tax incentives are significantly related to the collection of property tax in the District Municipality of Pillco Marca, 2021 - 2022, with a value of Pearson's Chi square test of 157.24 greater than the value critical Chi square of 3.841 and with p value equal to 0.000, thus indicating that a greater tax incentive will improve the level of property tax collection in the District Municipality of Pillco Marca.

Keywords: Tax incentive, Collection, Property tax, taxpayers, coupons.

INTRODUCCIÓN

El impuesto predial es un tributo que se cobra a los propietarios de bienes inmuebles, como casas, departamentos, terrenos, etc. Es una fuente importante de ingresos para las municipalidades, ya que representa una parte significativa de su presupuesto. La recaudación del impuesto predial es un desafío para muchas municipalidades, ya que existe un porcentaje significativo de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. Esto se debe a una variedad de factores, como la falta de conciencia sobre la importancia del impuesto predial, la complejidad del proceso de pago, o la percepción de que el impuesto es demasiado alto. Los incentivos tributarios son una estrategia que puede utilizarse para promover el cumplimiento del impuesto predial. Estos incentivos pueden ofrecer beneficios a los contribuyentes que paguen el impuesto a tiempo o en su totalidad, como descuentos, exenciones, o facilidades de pago.

Por lo tanto, la presente investigación tuvo como objetivo el determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021– 2022.

En este sentido, el trabajo de investigación se divide en cinco partes por capítulos.

El primer capítulo; incluye la descripción del problema, la justificación, los objetivos de la investigación y, de manera similar, se consideran las limitaciones y la viabilidad.

El segundo capítulo se refiere al marco teórico, el cual comprende los antecedentes de la investigación, los fundamentos teóricos y las definiciones conceptuales de la referida investigación; Además, en esta sección se examinan las hipótesis, las variables estudiadas y su desempeño.

El tercer capítulo, trata de la metodología de investigación, como el tipo de investigación, su enfoque, alcance y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recopilación de datos.

En el cuarto capítulo, se refiere a los resultados del estudio y su interpretación, donde se presentan las tablas y figuras elaborados y se realizan la contrastación de la hipótesis. Y finalmente, el quinto capítulo se presenta la discusión de los resultados; luego se realizan las conclusiones y recomendaciones como también las referencias bibliográficas y los anexos también forman parte de esta investigación .

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En un contexto global donde las finanzas municipales son esenciales para el desarrollo local, la recaudación del impuesto predial se presenta como un desafío común en muchas regiones. Dentro de algunos estudios se ha demostrado la relevancia de las políticas tributarias locales en la sostenibilidad financiera de los gobiernos municipales. Este panorama global resalta la importancia de explorar estrategias efectivas que incentiven una mayor recaudación del impuesto predial (Chujutalli y Ormeño, 2020).

A nivel internacional, se ha observado que las municipalidades dependen en gran medida de los ingresos generados por los impuestos prediales para financiar infraestructuras, educación y salud. No obstante, existe una creciente preocupación sobre la brecha entre el potencial recaudatorio y la recaudación efectiva debido a factores como la evasión fiscal y el incumplimiento. Esta situación ha llevado a la exploración de estrategias como los incentivos tributarios, los cuales han sido objeto de estudio en diferentes contextos y regiones.

En América Latina y el Caribe (ALC), la gestión de ingresos municipales ha sido un tema crucial para asegurar el bienestar y los servicios locales. Se han evidenciado la influencia de las instituciones locales en la recaudación exitosa del impuesto predial en contextos rurales. Esta dinámica regional destaca la necesidad de examinar en profundidad los incentivos tributarios específicos que podrían impulsar la recaudación del impuesto predial (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

En ALC, la recaudación del impuesto predial presenta dinámicas particulares. Si bien es cierto que esta región ha experimentado avances en la descentralización fiscal, la efectividad de la recaudación predial puede variar significativamente entre países y municipalidades. Existen ejemplos de iniciativas exitosas, como los programas de incentivos tributarios que buscan

estimular la declaración precisa de los valores de las propiedades y fomentar el cumplimiento. No obstante, también se enfrentan desafíos arraigados, como la falta de educación fiscal y la complejidad del sistema tributario. En este sentido, es esencial analizar cómo los incentivos tributarios pueden adaptarse de manera efectiva a las condiciones específicas de cada lugar, considerando las particularidades socioeconómicas y culturales.

En el contexto peruano, la recaudación del impuesto predial ha sido una fuente vital de financiamiento para los gobiernos locales. Investigaciones han analizado las prácticas actuales y los desafíos enfrentados por las municipalidades peruanas en este aspecto. Este contexto resalta la importancia de investigar cómo los incentivos tributarios pueden impactar positivamente en la recaudación local (Romero et al., 2021).

A pesar de los esfuerzos de las autoridades para aumentar la recaudación y mejorar la administración tributaria, aún persisten desafíos significativos. Así mismo, investigaciones han revelado que la evasión y la subvaloración de las propiedades son obstáculos clave para una recaudación efectiva. En este contexto, los incentivos tributarios se presentan como una estrategia potencialmente efectiva para abordar estos problemas y mejorar la recaudación. No obstante, es fundamental explorar cómo se están aplicando actualmente estos incentivos en las municipalidades peruanas y cómo podrían ser adaptados de manera más eficiente para promover el cumplimiento y maximizar los ingresos municipales.

Dentro de la región de Huánuco, la recaudación del impuesto predial se enfrenta a desafíos específicos que merecen una atención detallada. Contextualizar la situación en Huánuco es crucial para comprender cómo los factores locales pueden influir en la efectividad de los incentivos tributarios (Mauricio, 2019).

En un contexto local, la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, al igual que muchas otras municipalidades en la actualidad, enfrenta desafíos en cuanto a la recaudación de impuestos de sus ciudadanos. Estos desafíos generan una serie de limitaciones que dificultan el desempeño eficiente de la

municipalidad en sus obligaciones públicas, como la prestación de servicios básicos, entre ellos, la limpieza pública, la seguridad ciudadana y la creación, mejora y mantenimiento de parques y jardines (Apelo, 2019).

Dichos problemas de recaudación reflejan de una inadecuada política tributaria respecto al otorgamiento de beneficios tributarios o exoneraciones por parte de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, todo esto repercutiendo en la cantidad de recaudación tributaria que logra percibir la municipalidad, impidiendo que se puedan cubrir los servicios públicos que necesita y demanda la sociedad. Cabe mencionar que si se recaudan mayores impuestos se podría cubrir el gasto público, disminuir el déficit fiscal; sin embargo, pasa todo lo contrario, se recauda menos, siendo el caso de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca (Esteban y Illatopa, 2023).

Dentro del problema de recaudación tributaria que viene atravesando la municipalidad, también se encuentran otros obstáculos como lo son el desconocimiento sobre la obligación tributaria que tienen los ciudadanos generando que la institución tenga menos ingresos tributarios, principalmente, del impuesto predial (Esteban y Illatopa, 2023).

Puesto que la recaudación del impuesto predial en el distrito de Pillco Marca en el año 2019 fue de S/ 1,589,286.16, en el 2020 fue un total de S/ 1,234,220.95 y en el año 2021 de S/ 2,191,443.95, de los cuales en el año 2019 los meses en donde se recaudó más fueron mayo y junio; por otro lado en el año 2020 se tuvo una de las recaudaciones más bajas debido al confinamiento por el COVID-19 promulgado por el Estado peruano, trayendo que en los meses de abril y mayo no se logren recaudar lo previsto, a su vez, en el año 2021 en el mes de febrero fue donde se recaudó una de las cantidades más bajas en ese año, esto por los gastos escolares que hacen las familias dentro de esa fecha (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2021).

De acuerdo con el problema suscitado dentro de distrito de Pillco Marca, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF en la cual se aprueba el texto único ordenado de la Ley de Tributación municipal, se

crearon facilidades y beneficios tributarios sobre el pago del impuesto predial y arbitrios municipales “Mi Vecino, Estamos Contigo” en el año 2022. Dentro de los beneficios establecidos se resaltan: los fraccionamientos de pago de las obligaciones no tributarias, condonación del 100 % de intereses de moras, multas e intereses que se puedan generar del impuesto predial y los arbitrios municipales, del mismo modo un 100 % de descuento por la inscripción extemporánea de los predios y a su vez condonaciones de las sanciones que puedan tener algunos contribuyentes por no pagar sus arbitrios (Municipal Distrital de Pillco Marca, Ordenanza Municipal 004-2022 MDPM/CM de 2022).

También se añadió otra campaña llamada “Tributín está Contigo”, creado a través de la Ordenanza Municipal 007-2022-MDPM/CM de 2022 con los mismos objetivos que la anterior, de dar incentivos de pago de impuestos de predios.

Por lo tanto, con todo lo explicado, esta investigación busca determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera los incentivos tributarios se relacionan con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo la emisión mecanizada de cuponeras se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?
- ¿De qué manera la facilidad y beneficios tributarios se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?

- ¿Cómo el pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la relación entre la emisión mecanizada de cuponeras y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.
- Describir la relación entre la facilidad y beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.
- Identificar la relación entre el pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Según García y Tagle (2021) la justificación de la investigación corresponde al “¿por qué?, las razones que la motivan y la convierten en necesaria. Es fundamental que el investigador pueda demostrar que existe una necesidad de llevar a cabo su trabajo y que este no se limita a un interés meramente personal” (p. 176).

En ese sentido, el presente estudio expuso fundamentos contundentes acerca de la relevancia y la necesidad, enfocándose particularmente en la valiosa contribución que podía ofrecer el estudio en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca en temas como incentivos tributarios y la recaudación del

impuesto predial. Por lo que tales aspectos se desarrollaron en los siguientes apartados.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Desde el punto teórico la investigación muestra que el desarrollo del presente trabajo de investigación fue necesario para comprender cómo funciona los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. El estudio proporciona información y conceptos teóricos actualizados, ya que abarca aspectos tales como: evaluación de la situación fiscal de la municipalidad, el establecimiento de los objetivos claros, diseño de incentivos acorde a la realidad del contribuyente, la comunicación efectiva de los incentivos hacia los contribuyentes, el monitoreo y evaluación de los objetivos planteados, todo ello desde una visión teórica.

Por otro lado, el estudio no solo contribuye desde el punto teórico, sino que también sirve como base de datos y antecedente teórico para futuras investigaciones que se desarrollen en la entidad y el distrito, así como también en la región de Huánuco, de igual manera, para la Universidad de Huánuco y la comunidad científica en su conjunto.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Desde el punto práctico, el estudio permitió conocer las medidas adoptadas por la Municipalidad de Pillco Marca para estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales y promover el desarrollo económico mediante los incentivos tributarios, los cuales podían consistir en reducciones de impuestos, beneficios fiscales especiales en ciertas actividades o sectores tributarios.

Asimismo, el estudio permitió conocer el nivel de morosidad fiscal de los contribuyentes del distrito, permitiendo así realizar un diagnóstico general del problema. Posteriormente, se plantearon y ofrecieron nuevos

incentivos tributarios con el objetivo de incrementar la recaudación fiscal en la entidad.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Y, finalmente, desde la visión metodológica, esta investigación proporciona instrumentos para la obtención de datos e información sobre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Así mismo, es importante mencionar que la validación del instrumento estuvo a cargo por tres expertos en el tema, que emitieron su opinión mediante un informe de validación. Así como también la confiabilidad por el cálculo del coeficiente Alpha de Cronbach mediante el programa SPSS.

1.5. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Como en todo estudio, una investigación casi siempre cuenta con ciertas limitaciones, por lo que a continuación, consideramos algunas de ellas que pasaremos a mencionarlas:

- ★ Una de las dificultades que se tuvo en esta investigación fue por el lado del tiempo, ya que una investigación demanda de mucho tiempo y esfuerzo para su desarrollo, por lo que fue necesario dejar de realizar algunas actividades para dedicarse netamente al estudio.
- ★ Otro de los aspectos limitantes fue el acceso a la información, ya que las dimensiones que se estudiaron son poco exploradas, hablando en el sentido académico, y están sujetas a normativas gubernamentales, dificultando de esta manera encontrar información para el ámbito local del estudio ya que se requiere de un especialista en materia tributaria.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

- ◆ La investigación fue viable ya que la Municipalidad Distrital de Pillco Marca estuvo siempre dispuesta a colaborar, para brindar información para el base de datos del estudio.

- ◆ Por otro lado, se cree que la investigación fue viable porque contó con los recursos financieros pertinentes para el desarrollo del estudio, es decir, para todas sus etapas (recolección de datos, análisis de datos y la presentación de resultados), cabe resaltar, que el financiamiento de la investigación estuvo cubierto por el investigador, por lo que no fue necesario la intervención de actores externos (préstamos).
- ◆ Y, por último, el estudio fue viable dado que contó con los materiales necesarios, pero sobre todo con el recurso humano para su desarrollo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Salgado (2021), en su tesis de maestría titulada “*Analizando los incentivos y beneficios Tributarios en el Ecuador: el sector Floricultor exportador habitual y su incidencia en la recaudación fiscal período 2014-2018*”, «sustentada en el Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Posgrado del Estado- Ecuador. El objetivo de la presente investigación fue determinar la tendencia que han tenido los incentivos y los beneficios tributarios en las series de tiempo, se utilizó el diseño no experimental, con un nivel descriptivo; así mismo, se contó con un enfoque cuantitativo, se trabajó con una muestra de 148 florícolas durante el período 2014-2018, para la recolección de la información se aplicaron la técnica de la análisis documental, el instrumento utilizado fue la ficha bibliográfica; finalmente se concluyó en lo siguiente: los incentivos que se dieron durante el periodo 2014-2018 han tenido efecto en la recaudación fiscal, pues el PBI nacional creció de un 70.105.362,00 a 71.870.517,00 de entre 2014 al 2018 respectivamente, a su vez el sector floricultor tuvo una disminución de carga tributaria que se representaba en un 1.31 % en el 2014 y en el año 2018 se encontró en un 1.17 %; demostrando a su vez la incidencia que tiene la floricultor dentro de la recaudación fiscal. A su vez otros de los beneficios que trajo estos incentivos fueron el crecimiento de la exportación y la motivación de la inversión extranjera en el país».

Espin (2021), en su tesis de titulación titulada “*Los beneficios e incentivos tributarios para el impulso del sector turístico en la provincia de Cotopaxi*” «sustentada en la Universidad Técnica de Ambato- Ecuador. El objetivo de la presente investigación fue analizar el impacto de los beneficios e incentivos tributarios para el impulso del sector

turístico en la provincia de Cotopaxi, se utilizó el diseño no experimental, con un nivel descriptivo; así mismo, se contó con un enfoque cuantitativo, a su vez se trabajó con una muestra de 21 empresas que efectúan actividades relacionadas con el turismo, para la recolección de la información se aplicaron la técnica de la encuesta, el instrumento utilizado fue el cuestionario; finalmente se concluyó en lo siguiente: se determinó la correlación entre los indicadores del impulso sectorial y los beneficios tributario, esto ya que se obtuvieron un valor $p=0.0412$, 0.0313 , 0.008 de los indicadores crecimiento en ventas, margen neto y productividad, por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la alterna. A su vez otra conclusión que se logró hallar fueron que los incentivos tributarios más resaltantes fueron: exención de impuestos que gravan actos societarios, créditos tributarios, deducción de costos y gastos sobre el impuesto a la renta IVA».

Cholca (2020) en su tesis de titulación titulada "*Estudio de los incentivos y beneficios tributarios en la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, en el periodo de agosto del 2018–febrero del 2021*", «sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. El objetivo de la ley orgánica fue proponer un plan de economía sustentable y sostenible que busca plantear incentivos o beneficios tributarios para atraer nuevas reinversiones sean nacionales o internacionales para el crecimiento productivo del país, se utilizó el diseño no experimental, con un nivel descriptivo; así mismo, se contó con un enfoque mixto, se trabajó con una muestra de Informes de Gestión Laboral de los años 2017, 2018 y 2021 de la Institución de Servicio de Rentas Internas (SRI), para la recolección de la información se aplicaron la revisión documental, el instrumento utilizado fueron las fichas bibliográficas; finalmente se concluyó en lo siguiente: Los beneficios que atrajo la promulgación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, fueron una estabilidad económica dentro de un periodo de largo plazo, atrayendo inversiones extranjeras y nacionales como también la fomentación del

empleo y un mayor dinamismo dentro de la producción económica del país».

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Zamata (2023), en su tesis de titulación de contador público titulado “*Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma, Arequipa 2022*”, «sustentada en la Universidad César Vallejo, Perú. El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma, Arequipa 2022, el tipo de investigación fue aplicada, se utilizó un diseño no experimental correlacional; asimismo, contó con un enfoque cuantitativo, se trabajó con una muestra conformada 384 usuarios, para la recolección de la información se aplicaron la técnica de la encuesta, el instrumento utilizado fue el cuestionario; finalmente se concluyó en lo siguiente: En relación a la encuesta realizada y el procesamiento estadístico, se concluyó que los incentivos fiscales cuentan con una relación catalogada como positiva de manera moderada en relación a los ingresos antes de impuestos ya que el valor de rho es igual a 0.68, comprobándose así el objetivo general planteado en la investigación, por lo que al aplicarse mayores incentivos este repercutirá en mayores ingresos antes de impuestos favoreciendo esta situación al municipio».

Araujo y Macalupú (2020) en su tesis de titulación de contador público titulada “*Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre-Piura, 2020*”, «sustentada en la Universidad Privada Antenor Orrego, Perú. El objetivo de la presente investigación fue determinar el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Distrital, el tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue descriptivo – correlacional y se utilizó un diseño no experimental; asimismo, se contó con un enfoque cuantitativo, se trabajó con una muestra conformada por 379 individuos, para la recolección de la información se aplicaron la técnica de la encuesta y el instrumento

utilizado fue el cuestionario; finalmente se concluyó en lo siguiente: la relación encontrada mediante el procesamiento estadístico fue que las variables en cuestión tienen una relación positiva, debido a que los incentivos cuentan con un efecto positivo en la recaudación del impuesto predial, es decir, que al aplicar incentivos se obtendrán mayores ingresos en relación al impuesto predial, lo que favorecerá al municipio y al gasto público. La relación positiva encontrada fue a través del diagrama de dispersión, la cual mostró que a mayores incentivos tributarios mayor se la recaudación».

Palomino (2020) en su tesis de maestría titulada “*Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2021*”, «sustentada en la Universidad César Vallejo, Perú. El objetivo de la presente investigación fue determinar si el incentivo tributario influye en la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, el tipo de investigación fue correlacional, se utilizó un diseño no experimental descriptivo; asimismo, se contó con un enfoque cuantitativo, se trabajó con una muestra conformada por todos los integrantes de la área de administración tributaria debido a su accesibilidad, para la recolección de la información se aplicaron la técnica de la encuesta, el instrumento utilizado fue el cuestionario; finalmente se concluyó en lo siguiente: se ha establecido que en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho existe una relación moderada y positiva entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en el año 2021. El análisis arrojó un coeficiente de correlación de 0,750, lo que indica que hay una asociación significativa entre estos dos factores. Además, el valor de p obtenido fue de 0,018, lo cual es inferior al nivel de significancia de 0,05. Esto respalda aún más la evidencia de que la relación entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial es estadísticamente significativa».

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Esteban y Illatopa (2023) en su tesis de titulación de contador público titulado “*La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del*

impuesto predial en la municipalidad de Pillco Marca, Huánuco 2021», «sustentada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú. El objetivo fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, el tipo de investigación fue aplicada, se empleó el nivel correlacional, con un diseño no experimental y con un enfoque cuantitativo, a su vez se trabajó con una muestra de 100 individuos. En cuanto a la obtención de la información se aplicaron las técnicas de encuesta y revisión documental; asimismo, los instrumentos utilizados fueron el cuestionario y la guía documental, para finalizar se concluyó en lo siguiente: la relación encontrada entre las variables fue positiva significativamente ya que la cultura tributaria influye de una manera significativa en la recaudación mediante el impuesto predial, es decir, que a mayor cultura tributaria en los pobladores mayor será los ingresos mediante la recaudación a través del impuesto predial. De este modo, la hipótesis planteada en la investigación fue contrarrestada debido a que en la encuesta los resultados arrojaron una clara brecha en la falta de información y cultura de los pobladores afectando de sobremanera en la recaudación. En síntesis, la falta de conocimiento tributario ha contribuido a la poca recaudación de impuestos que existe en nuestro país y mediante esta investigación se demostró que el conocimiento tributario influye significativamente en la recaudación mediante impuestos».

Mauricio (2021), en su tesis de titulación de contador público titulado “*Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Huánuco durante los tres primeros trimestres del año 2018 y 2021*”, «sustentada en la Universidad de Huánuco, Perú. El objetivo fue describir el impacto de la aplicación de beneficios tributarios en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante, la investigación fue de tipo aplicada con un nivel descriptivo y un diseño no experimental; asimismo, contó con un enfoque cuantitativo, se trabajó con una muestra de 15 230 contribuyentes. En cuanto a la obtención de

la información se aplicó la técnica de la recopilación documental, y el instrumento utilizado fue la hoja de recolección de datos, para finalizar se concluyó en lo siguiente: de acuerdo a la recopilación documental se encontró que los tres primeros trimestres de la recaudación de impuestos prediales obtuvieron un total de 3,949,239.48 soles en el año 2021, por lo que la aplicación de los beneficios tributarios obtuvieron una relación positiva en cuanto a la recaudación, es decir, a mayores beneficios tributarios mayores ingresos de recaudación se obtuvieron. A diferencia del 2018, que se obtuvieron resultados menores ya que solo se obtuvo una recaudación de 3,424,1205.25 soles».

Huarauya (2021), en su tesis de titulación titulada “*Beneficios tributarios contemplados en la ley N° 27037 y el desarrollo económico de la empresa industrial Cabrera de la ciudad de Huánuco-2018*”, «sustentada en la Universidad Alas Peruanas, Perú. El objetivo fue determinar la relación entre los beneficios tributarios contemplados en la Ley N°27037 y el desarrollo económico de la empresa Industrial Cabrera, el tipo de investigación fue aplicada, con un diseño no experimental, con un nivel descriptivo - correlacional, de diseño cuantitativo, se trabajó con una muestra de nueve personales administrativos. En cuanto a la obtención de la información se aplicaron la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario, para finalizar se concluyó en lo siguiente: Los beneficios tributarios que se contemplan en la Ley N° 27037 tienen correlación con el desarrollo económico de la empresa Industrial Cabrera en la ciudad de Huánuco – 2018, esto debido a que se logró obtener un valor de Pearson de 0.769, por lo cual si se aumentan los beneficios que se contemplan en la Ley N° 27037 también se aumentará el desarrollo económico de la empresa Industrial Cabrera en la ciudad de Huánuco; a su vez, otra obtención importante es el valor de $p = 0.032$ por lo cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula».

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Los incentivos tributarios cumplen el rol fundamental de servir como herramienta de la política pública con el fin último de lograr cumplir objetivos trasados y de esta manera a un mediano plazo la reducción de las imperfecciones dadas con relación a lo tributario en el mercado (Ortega et al., 2000).

Dicho de otra forma, los incentivos tributarios hacen referencia a las reducciones que se dan en la base del tributo beneficiando a los contribuyentes; estos incentivos tributarios tienen el fin primordial de incentivar el desarrollo de sectores económicos (De la Cruz, 2016).

Además, la mayoría de los incentivos tributarios consisten en exoneraciones, deducciones y medidas relacionadas con los aspectos fiscales. Por lo tanto, la implementación de varios enfoques fiscales llevará a una disminución de las obligaciones fiscales para los contribuyentes dentro de un Estado. Como resultado de la aplicación de estos incentivos, se observará una reducción significativa de los ingresos, ya que la recaudación tributaria será menor. Sin embargo, esta implementación busca cumplir objetivos orientados al desarrollo de las regiones que conforman el Estado y a la promoción de sectores económicos que generan empleo e impulsan la inversión nacional, lo que a su vez conduce a un crecimiento económico (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2023).

Leyes que facilitan incentivos tributarios. Las leyes que facilitan el incentivo tributario están divididas en dos, estos se dan mediante una disminución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta (IR) (Durand, 2018).

- a) Incentivos a través de la reducción del IR. El IR se encuentra regido por el Decreto Supremo 179-2004-EF, la cual establece que las rentas originadas del capital, el trabajo, la aplicación de ambos

factores mencionados, entre otros factores quedarán grabadas en el IR. Por lo que, al darse la reducción del IR se estaría reduciendo el impuesto hacia las rentas de capital, trabajo y otros factores relacionados. Las rentas que se encuentran gravadas en el IR se dividen en 5 tipos y estas se encuentran reguladas mediante los artículos 36 y 37 para sus deducciones, estas son:

Tabla 1

Tipos de rentas gravadas en el IR y sus deducciones

Tipo de renta	Concepto	Regla para establecer deducciones y establecer la renta imponible	Pago de IR
Primera categoría	Arrendamiento o subarrendamiento de muebles e inmuebles	20 % de la totalidad de ingresos por este tipo de renta obtenida durante el año.	Ingresos brutos anuales menos el 20 % y se le aplica la tasa del 6.25 % de tu renta neta o al monto del alquiler por cada predio le debes aplicar la tasa efectiva del 5 %.
Segunda categoría	Colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias y derechos de llave, etc.	10 % de la totalidad de ingresos por este tipo de renta obtenida durante el año.	Por enajenación de valores mobiliarios u otros ingresos (artículo 24 de la LIR) 6.25 % de la renta neta o 5 % de la renta bruta. Por dividendos percibidos 5 %. Por intereses, regalías, derechos 6.25 %.
Tercera categoría (Régimen general)	Actividades comerciales, industriales, servicios o negocios	Gastos necesarios para producir y mantener la fuente, tasas, las regalías que deben pagar los titulares de contratos de licencia para la explotación de hidrocarburos, castigo por deudas incobrables las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada, la subvención económica mensual que se paga a las personas que han sido contratadas bajo las modalidades formativas laborales a que se refiere la Ley N° 28518,	Hasta el 2014 30 %. 2015-2016 28 %. 2017 en adelante 29.5 %

		Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, etc.	
Cuarta categoría	Trabajo independiente de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio	20 % de la renta bruta, hasta el límite de 24 Unidades Impositivas Tributarias. Asimismo, podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias.	Si se emiten recibos por honorarios a personas, empresas o entidades calificados como agentes de retención, se retiene el 8 % del importe total del recibo emitido. No hay retención del impuesto cuando los recibos por honorarios no excedan el monto de S/ 1,500 nuevos soles
Quinta categoría	Trabajo dependiente	Podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias. Adicionalmente, se podrán deducir hasta 3 UIT como gasto los importes pagados por concepto de: a) Arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles (hasta 30 %) b) Intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda. (Hasta 30%) c) Honorarios profesionales de médicos y odontólogos (hasta 30%) d) Servicios prestados en el país cuya contraprestación califique como rentas de cuarta categoría, (hasta 30 %) e) Las aportaciones al Seguro Social de Salud - ESSALUD que se realicen por los trabajadores del hogar.	Hasta 5 UIT 8 %. Más de 5 hasta 20 UIT 14 %. Más de 20 hasta 35 UIT 17 %. Más de 35 hasta 45 UIT 20 %. Más de 45 UIT 30 %

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2023).
Elaboración: Dirección de Investigación y Documentación Parlamentaria.

- b) Incentivos a través de la reducción del IGV. El IGV es un impuesto a las fases de la producción y distribución. “Está dirigido para que sea asumido por el consumidor final, que paga normalmente al momento del pagar el precio de los productos que adquiere” (Durand, 2018, p. 12).

Tipos de incentivos tributarios. Según el MEF (2003) sostiene que dentro de los incentivos tributarios se van a identificar los siguientes tipos:

Los más comunes:

- a. Exoneraciones de los pagos de impuestos ya sea total, parcial o también las reducciones en las tasas.
- b. Créditos tributarios, como los que se otorgan para una investigación, desarrollo o construcción de una vivienda.
- c. Diferir el pago del impuesto con un subsidio implícito para ello.
- d. La depreciación acelerada que se puede generar para los gastos de capital y ya sean otros costos significativos.

Según categorías:

- a. Incentivos regionales.
- b. Incentivos sectoriales.
- c. Incentivos a las zonas de libre comercio como también a las exportaciones.

Objetivos de los incentivos tributarios. Según el MEF (2003) los principales objetivos que tienen los incentivos tributarios se pueden identificar los siguientes puntos:

- a) Aumentar la inversión extranjera como nacional, atraer nuevas tecnologías y generar empleo.
- b) Incentiva del desarrollo de ciertas industrias las cuales se encuentren catalogadas como estratégicas por parte del Estado.
- c) Que el país no pierda competitividad, esto expresado en términos de la capacidad que este tenga para poder atraer inversión externa, dado el uso de los países cercanos.
- d) Variar la estructura económica que conforme al país; dentro del cual va a ser más importante para aquellos países que se encuentren muy dependientes a las materias primas y a la volatilidad que tengan los precios de los commodities.

- e) Capacitar y desarrollar el capital humano.
- f) Incentivar el desarrollo de aquellos lugares geográficos que se encuentren deprimidas o que presenten ya sea desventajas de infraestructura o crezcan de atención por parte del Estado.
- g) Cambiar a aquellos gastos explícitos que esté incurriendo el gobierno.

Base legal de los incentivos de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Con la Ordenanza Municipal 004-2022-MDPM/CM de 2022, el 04 de marzo, se crearon facilidades y beneficios para el pago del impuesto predial, arbitrios municipales “Mi Vecino, Estamos Contigo” por la Municipalidad de Pillco Marca con un plazo de vencimiento al 30 de mayo.

Dentro de los beneficios establecidos en dicha Ordenanza Municipal se resaltan: los fraccionamientos de pago de las obligaciones no tributarias, condonación del 100 % de intereses de moras, multas e intereses que se puedan generar del impuesto predial y los arbitrios municipales, del mismo modo un 100 % de descuento por la inscripción extemporánea de los predios y a su vez condonaciones de las sanciones que puedan tener algunos contribuyentes por no pagar sus arbitrios (Municipal Distrital de Pillco Marca, Ordenanza Municipal 004-2022).

Posteriormente, estos beneficios se ampliaron hasta el 30 de junio mediante el Decreto de Alcaldía 003-2022-MDPM/A de 2022, a manera de que todos los contribuyentes pudieran acceder a ellos.

Así mismo, el 8 de julio del mismo año se realiza otra campaña de incentivos tributarios en favorecimiento del pago del impuesto predial de la población pillcomarquina con la Ordenanza Municipal 007-2022-MDPM/CM de 2022, donde brinda facilidades y beneficios tributarios para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales “Tributín está Contigo”. Es preciso señalar que esta campaña tuvo dos ampliaciones para el acceso al beneficio del pago de impuesto al predio: la primera

hasta el 31 de octubre a través del Decreto de Alcandía 004-2022-MDPM/A de 2022; y, el segundo hasta el 31 de diciembre con el Decreto de Alcaldía 005-2022-MDPM/A de 2022.

2.2.1.1. POLÍTICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

La política de beneficios tributarios consiste en la aplicación de incentivos por parte del Estado para fomentar el desarrollo y conseguir los objetivos trazados como municipalidad. La aplicación de estos incentivos producirá una disminución en los ingresos, pero fomentará un mayor crecimiento y desarrollo dentro del país, un ejemplo de esta dimensión son las bajas tasas de tributación para impulsar a la formalidad a las microempresas (Alva, 2010).

- **Tasa de utilización del beneficio (contexto de aplicación del beneficio)**

Mide la proporción de empresas o individuos elegibles que han aprovechado el beneficio tributario en un período determinado en relación con el número total de elegibles. Permite evaluar qué parte de la población objetivo está aprovechando el beneficio.

- **Conocimiento del beneficio (campañas de información y promoción)**

Mide el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes elegibles sobre la existencia y los detalles del beneficio tributario. Un mayor nivel de conocimiento indica que las campañas de información y promoción están siendo efectivas.

- **Tasa de cumplimiento de pago (facilidades de pago)**

Evalúa si las facilidades de pago han llevado a un aumento en la tasa de cumplimiento de impuestos por parte de los beneficiarios. Este indicador refleja si las facilidades de pago están reduciendo la evasión fiscal.

- **Ahorro fiscal promedio (descuentos tributarios)**

Calcula el ahorro fiscal promedio obtenido por los beneficiarios del descuento tributario. Proporciona información sobre el beneficio económico real que obtienen las empresas o individuos gracias a la política de descuentos tributarios.

2.2.1.2. POLÍTICA DE EXENCIONES TRIBUTARIAS

Las políticas de excepciones tributarias se presentan de diversas formas, pero todos con el mismo objetivo que es la reducción o eliminación de los impuestos a pagar. Entre las excepciones tributarias más aplicadas en nuestro país se encuentra las exenciones por dependientes (Burgos, 2022).

- **Reducción de intereses moratorios y reajustes**

Este indicador mide la disminución en la cantidad total de intereses moratorios y reajustes pagados por los contribuyentes como resultado de la aplicación de descuentos. Cuanto mayor sea la reducción, mayor será el impacto de la política en la reducción de la carga financiera de los contribuyentes.

- **Reducción de multa tributaria**

Mide la disminución en la cantidad total de multas tributarias pagadas por los contribuyentes debido a la aplicación de descuentos. Un mayor descuento en las multas indica un mayor incentivo para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.

- **Número de deudas fraccionadas**

Este indicador mide la cantidad de deudas tributarias que se han fraccionado bajo la política. Cuanto mayor sea el número, mayor será el impacto de la política en la facilitación del pago de deudas pendientes.

- **Reducción en el pago de arbitrios municipales**

Este indicador mide la disminución en la cantidad total de arbitrios municipales pagados por los contribuyentes debido a la aplicación de descuentos. Cuanto mayor sea la reducción, mayor será el estímulo para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones municipales.

2.2.1.3. POLÍTICA DE LÍMITES TRIBUTARIOS

La política de límites tributarios cumple el rol fundamental de evitar el excesivo gravamen en relación con la producción y distribución. Así mismo, este límite nace del reconocimiento de los gobiernos que al exigir tributaciones excesivas se generaran diversos problemas, como la reducción de la capacidad productiva por lo que los tributos se deben mantener en los límites establecidos (Goode, 1980).

- **Tasa de utilización de la condonación del 100 %**

Este indicador mide la proporción de contribuyentes elegibles que han aprovechado la condonación tributaria del 100 %. Proporciona información sobre cuántos de los contribuyentes beneficiarios han hecho uso de esta política.

- **Tasa de utilización de descuentos especiales**

Mide la proporción de contribuyentes que han aprovechado los descuentos especiales ofrecidos como parte de la política de límites tributarios. Esto refleja cuántos contribuyentes han aprovechado estas oportunidades de reducción de impuestos.

- **Reducción en multas tributarias**

Este indicador evalúa la disminución en la cantidad total de multas tributarias pagadas por los contribuyentes como resultado de la condonación del 100 %. Cuanto mayor sea la reducción,

mayor será el impacto de esta política en la reducción de la carga fiscal de los contribuyentes.

- **Conocimiento de los descuentos**

Mide el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre la existencia y los detalles de los descuentos ofrecidos como parte de la política de límites tributarios. Cuanto mayor sea el nivel de conocimiento, más efectiva será la comunicación de estos beneficios.

2.2.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Según el Gobierno del Perú (2017) el impuesto predial es un tipo de tributo el cual es de periodo anual, en dicho tipo de tributo se grava el valor de los predios ya sean urbanos o turísticos. A su vez se van a considerar a terrenos destinados a la ganadería, terrenos cerca al mar, ríos u otros terrenos en el agua; también terrenos como edificaciones u instalaciones permanentes.

BESCO (2020) sostiene que el impuesto predial es un tipo de impuesto que se calcula una sola vez anualmente, en la cual grava el valor que tienen tanto los predios rústicos como urbanos. Cabe mencionar, que se va a entender como predio urbano a un lugar el cual se encuentre poblado, poseedor de servicios básicos y que los fines de uso puedan ser de vivienda, comercio o industria. Por otro lado, un predio rústico generalmente se ubica lejos de los lugares poblados, carecen de servicios básicos y tienen fines rurales como lo son la ganadería y la agricultura.

Según el Decreto Legislativo N° 776 (5 de abril de 1998). Ministerio de Economía y Finanzas (5 de abril de 1998) dentro del capítulo 1 en el artículo 8° se señala que se van a considerar predios a aquellos terrenos los cuales sean edificaciones e instalaciones fijas cuyas partes que lo integren no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir. Así mismo, se señala que la recaudación, administración y fiscalización del

impuesto predial le corresponde únicamente a la municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio .

Según el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT, 2021) sostiene que el impuesto predial es el tributo el cual su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad Distrital donde se encuentre el predio. Este tipo de impuesto grava el valor de las predios urbanos y rústicos en base al autoevalúo, siendo el autoevalúo la aplicación de los aranceles y los precios unitarios de construcción los cuales son aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años .

Beneficios tributarios aplicables al impuesto predial. Dentro de los beneficios tributarios que se pueden aplicar directamente sobre el impuesto predial son los siguientes (SAT, 2021):

Deducción de 50 UIT al base imponible dirigido a Pensionistas. Este beneficio tiene la implicancia de deducir de su base imponible un monto equivalente de 50 UIT (el cual debe encontrarse vigente en el ejercicio gravable) destinado a toda persona que tenga la condición de pensionista y sea propietario de un predio ya sea urbano o rústico. Si el monto a pagar es mayor a los 50 UIT, el individuo tan solo debe pagar la diferencia resultante; asimismo, el pago se encontrará afecto al pago que le corresponde por derecho de emisión.

Para que el individuo pueda acceder a este beneficio tiene que cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser propietario de un solo predio y que este se encuentre a su nombre o de una sociedad conyugal, a su vez el predio debe tener fines destinados a vivienda. Cabe mencionar que se considera que se cumple dicho requisito cuando el individuo aparte de su vivienda posea otro predio el cual se encuentre constituida por la cochera; asimismo, los fines para los que sea utilizado como comercio, profesional o productivo, si cuenta con una aprobación emitida por la municipalidad

donde se ubique el predio no afectará el acceso a este beneficio.

- b) El ingreso bruto que perciba el pensionista debe ser proveniente de su jubilación y no debe de exceder de 1 UIT. Dentro de este requisito se deben de presentar los siguientes documentos:
- Formato de solicitud proporcionado por la municipalidad, el cual debe de estar firmado por el solicitante o por el representante legal.
 - El documento de identidad del pensionista o representante legal (DNI), y a su vez, un documento que otorgue la calidad de pensionista.
 - La última boleta de pago de pensión que recibió el solicitante.

Deducción de 50 UIT al base imponible dirigido a personas adultas mayores no pensionistas. Este beneficio tiene la implicancia de deducir la base imponible del impuesto predial de un momento equivalente a 50 UIT (el cual debe encontrarse vigente en el ejercicio gravable) destinado a toda persona de 60 años a más el cual debe ser propietario de un predio. Cabe mencionar que, si el monto a pagar es mayor a los 50 UIT, el individuo tan solo debe pagar la diferencia resultante; asimismo, el pago se encontrará afecto al pago que le corresponde por derecho de emisión.

Para que el individuo pueda acceder a este beneficio tiene que cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser propietario de un solo predio y que este se encuentre a su nombre o de una sociedad conyugal, a su vez el predio debe tener fines destinados a vivienda. Cabe mencionar que se considera que se cumple dicho requisito cuando el individuo aparte de su vivienda posea otro predio el cual se encuentre constituida por la cochera; asimismo, los fines para los que sea utilizado como comercio, profesional o productivo, si

cuenta con una aprobación emitida por la municipalidad donde se ubique el predio no afectará el acceso a este beneficio.

b) El ingreso bruto que perciba el pensionista debe ser proveniente de su jubilación y no debe de exceder de 1 UIT. Dentro de este requisito se deben de presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud proporcionado por la municipalidad, el cual debe de estar firmado por el solicitante o ya sea por el representante legal.
- El documento de identidad del pensionista o representante legal (DNI).
- El último recibo por honorario u otra boleta la cual acredite que los ingresos individuales o de la sociedad conyugal no se encuentren superando a 1 UIT mensual.
- Otros documentos los cuales acrediten que cerciore la situación de no pensionista del individuo.

Quien paga el impuesto predial. Según BESCO (2020) los contribuyentes que se encuentran dentro de esta categoría de impuesto van a ser aquellas personas naturales y jurídicas los cuales sean dueños de predios ya sean rústicos o urbanos. Se transfiere la titularidad del predio, el comprador es quien pasa a asumir la condición de contribuyente luego de enero del año siguiente después de ser realizada la transacción.

A su vez, en el caso de los condominios o copropietarios, los individuos deben de comunicar a la municipalidad del lugar donde se encuentre ubicado el predio que les corresponde; pese a ello, la municipalidad tiene la opción de exigir a cualquier copropietario poder realizar el pago total de todo el predio. Los casos en los cuales no se determine al propietario del predio, la obligación de poder realizar el pago recae sobre poseedores o tenedores de los predios.

Cómo se determina el valor de los predios. Según BESCO (2020) los criterios que se consideran para hallar el valor de los predios van a encontrarse constituida por el valor total de los predios que posea el contribuyente. Por lo cual el valor que poseen los predios viene a ser el resultado de la suma de estos tres elementos:

- A. El valor de las edificaciones (dependiendo de las características que posea el inmueble): Dentro de este elemento se van a aplicar los valores arancelarios establecidos respecto a los terrenos, edificaciones y valores unitarios que se establecen o entra en vigor el 31 de octubre del año anterior.
- B. Valor de las instalaciones fijas o permanentes: En este elemento se valorizan las instalaciones por parte el contribuyente mediante la metodología aprobada por el reglamento general de transacciones, a su vez también se considera la depreciación de las instalaciones en base a su antigüedad y el estado de conservación en el que se encuentre.
- C. Valor del terreno: Dentro de este elemento si los terrenos no se encuentran considerados dentro de los planos básicos arancelarios oficiales, darle el valor de estimación le corresponde a la municipalidad y en defecto de ella le correspondería al contribuyente, tomando como referencia el valor de otros terrenos con características similares.

Determinación del valor del precio y el cálculo del impuesto predial. Según BESCO (2020) el cálculo del impuesto predial se halla mediante la siguiente base de escala de manera acumulativa:

Tabla 2*Precio y cálculo del impuesto predial*

Tramo de autoevalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. Fuente: BESCO (2022).

Cabe mencionar que una vez se tenga el valor del precio del impuesto predial correspondiente a pagar al individuo, le corresponde llevar a cabo la declaración jurada que posteriormente se le hará entrega a la municipalidad.

Facultad de administración tributaria municipal. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2015) sostiene que las facultades de recaudación tributaria se encuentran reguladas por el TUO del Código Tributario, a su vez las facultades que poseen las municipalidades sobre la administración tributaria son los siguientes:

- a) **Facultad de recaudación:** Esta facultad señala la percepción de los pagos de las deudas tributarias; es decir, la municipalidad posee la facultad de poder recaudar aquellos pagos de las deudas que tengan los contribuyentes.
- b) **Facultad de determinación:** Esta facultad señala que la administración tributaria municipal se va a encontrar regulada y gravado por la norma tributaria, por lo cual la municipalidad posee la facultad de identificar al individuo que debe de pagar la deuda, determina la base imponible y a su vez calcula el monto del tributo que se debe de pagar.
- c) **Facultad de fiscalización:** Esta facultad señala la revisión, control y supervisión que tiene la municipalidad sobre la información que se les brinda por parte de los contribuyentes en relación con los tributos que debe de recadar.
- d) **Facultad de resolución o reexamen:** Esta facultad señala la atribución que posee la municipalidad sobre la revisión de sus propios actos administrativos dentro del caso de que algún

contribuyente presente y realice una controversia en relación con el impuesto.

- e) Facultad de sanción: Esta facultad señala que la municipalidad puede generar sanciones hacia aquellos contribuyentes los cuales hayan incurrido hacia acciones de infracción tributaria dentro de un procedimiento de fiscalización.
- f) Facultad de ejecución: Esta facultad señala la capacidad que posee la municipalidad sobre el exigir el pago de la deuda tributaria al contribuyente, esto bajo el apercibimiento de afectar su patrimonio.

Base legal de los tributos municipales. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, 2011) fundamenta dentro de su proyecto prodescentralización a las siguientes bases legales de los tributos municipales:

- a. La Constitución Política del Estado: principalmente dentro de los artículos 74 y 196 en los cuales se hacen mención sobre los bienes y rentas municipales correspondientes.
- b. Dentro del Decreto Supremo N° 135-99-EF, en el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- c. Dentro de la Ley del Procedimiento o Administrativo General, en la Ley N° 27444.

Importancia. Stiglitz (2015) afirma que el impuesto predial es una de las fuentes de ingresos más importantes que percibe cualquier municipalidad a lo largo del mundo; tal es el caso de Colombia, en dicho país el impuesto predial es considerado la segunda entrada económica que percibe el Estado, luego de la industria y el comercio. Del mismo modo, señala que el impuesto predial es un tipo de impuesto muy importante ya que es considerado como una importante alternativa económica, a su vez es considerada como un factor que motiva a la oferta inmobiliaria y promueve a la masificación urbana programada.

2.2.2.1. NORMATIVIDAD

Dentro de las dimensiones de la variable recaudación del impuesto predial se encuentran los siguientes puntos:

Según el MEF (2015) la presente dimensión hace referencia a que la recaudación del impuesto predial va a encontrarse regulada y sujeta a la norma tributaria. En este contexto, plantea que la administración municipal tributaria debe de guiarse y ajustarse rigurosamente a dichas normas para que de esta manera se pueda garantizar una gestión fiscal eficiente y transparente.

- **Índice de cumplimiento de la Ley Tributaria:** Este indicador mide la proporción de contribuyentes que cumplen adecuadamente con la Ley Tributaria en relación con el número total de contribuyentes. Proporciona una medida del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos y las empresas.
- **Índice de claridad de normas:** Evalúa la claridad y comprensibilidad de las normas tributarias relacionadas con el impuesto predial. Cuanto mayor sea el índice, mayor será la percepción de que las normas son claras y accesibles para los contribuyentes.
- **Número de sanciones por incumplimiento:** Mide la cantidad de sanciones impuestas a los contribuyentes por no cumplir con las normas tributarias relacionadas con el impuesto predial. Un aumento en este número puede indicar un incumplimiento generalizado o una falta de cumplimiento efectivo.
- **Índice de equidad en la aplicación de normas:** Evalúa si las normas tributarias se aplican de manera equitativa a todos los contribuyentes, sin discriminación ni favoritismo. Un índice más alto indica una aplicación más justa de las normas.

2.2.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Según el MEF (2015) esta dimensión va a referirse a la facultad que posee el ente encargado de la administración tributaria, en este caso la municipalidad, sobre el poder identificar al individuo que debe pagar la deuda, como también es la encargada de determinar la base imponible y a su vez también el encargado de calcular el monto del tributo que se debe pagar.

- **Eficiencia en la gestión de datos:** Este indicador evalúa la capacidad de la administración tributaria municipal para gestionar y mantener de manera eficiente la información relacionada con los contribuyentes, sus obligaciones fiscales y la recaudación. Mide la eficacia en la gestión de bases de datos y registros.
- **Precisión en la identificación de contribuyentes:** Mide la precisión con la que la administración tributaria municipal puede identificar a los contribuyentes y vincularlos de manera correcta a sus obligaciones fiscales. Esto incluye la asignación de números de identificación únicos y la verificación de la información del contribuyente.
- **Exactitud en la información fiscal:** Evalúa la precisión de los datos utilizados para determinar la base imponible y calcular el monto del tributo que se debe pagar. Un alto nivel de precisión asegura que los contribuyentes sean gravados de manera justa y acorde a su situación.
- **Grado de sistematización de datos:** Mide el nivel de automatización y sistematización de los procesos de recopilación, almacenamiento y procesamiento de datos relacionados con la recaudación tributaria. Una alta sistematización puede mejorar la eficiencia y reducir errores en la administración tributaria.

2.2.2.3. PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

- Llatas (2021) fundamenta que los procesos de recaudación son fundamentales para que se pueda recaudar más y de esta manera, el impuesto predial se pueda incrementar dentro del país y de la municipalidad. Por lo cual, se podría decir que el procedimiento se encuentra compuesto por una serie de procesos codependientes, siendo los principales elementos: la notificación y el control de la deuda.
- **Eficiencia del sistema de cobro:** Este indicador mide la eficacia y la capacidad del sistema de cobro utilizado por la administración tributaria municipal. Evalúa la rapidez y la precisión con la que se pueden procesar los pagos de impuestos y la facilidad con la que los contribuyentes pueden realizar sus pagos.
- **Efectividad de las estrategias de cobro:** Evalúa la efectividad de las estrategias utilizadas por la administración tributaria municipal para recuperar deudas tributarias pendientes. Esto incluye la implementación de medidas como recordatorios, acuerdos de pago y acciones legales cuando sea necesario.
- **Capacidad de la administración para cobrar deudas:** Mide la capacidad de la administración tributaria municipal para llevar a cabo procesos de cobro de manera efectiva. Esto incluye la capacidad de identificar a los deudores y realizar el seguimiento necesario para recuperar los pagos pendientes.
- **Cumplimiento de plazos de cobro:** Este indicador evalúa si la administración tributaria municipal cumple con los plazos establecidos para la recaudación de impuestos. El cumplimiento oportuno de los plazos es fundamental para garantizar un flujo constante de ingresos fiscales.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **BENEFICIOS:** Son aquellas ventajas, ganancias o resultados positivos que son resultado de una acción o una decisión programada. Los beneficios pueden ser financieros, sociales, personales, etc. (De la Cruz, 2016).
2. **COMPETITIVIDAD:** Es la capacidad que posee una entidad, institución o empresa para poder competir dentro de un mercado, manteniendo o mejorando su posición en base a la eficiencia, calidad, innovación y entre otros factores (MEF, 2003).
3. **DESARROLLO:** Va a encontrarse relacionado con el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de las personas; a su vez abarca diferentes aspectos económicos, sociales, políticos y culturales (MEF, 2003).
4. **DEUDA:** Se refiere a una obligación financiera que posee una persona, entidad o gobierno el cual debe de ser pagado dentro de un periodo de tiempo. Algunas formas de deudas vienen a ser los préstamos, bonos u otras formas de financiamiento (Llatas, 2021).
5. **EXONERACIONES:** Son aquellos beneficios fiscales o reducciones sobre los impuestos que el gobierno va a otorgar a cierto grupo de personas o algunas empresas en determinadas circunstancias (MEF, 2003).
6. **FACULTAD:** Se refiere a la autoridad, poder o capacidad que se le concede a una institución o entidad, ya sea como una municipalidad o alguna institución administrativa, con el fin de poder tomar decisiones, ejercer funciones o realizar acciones específicas de acuerdo con la ley (MEF, 2015).
7. **HERRAMIENTAS:** Son aquellos objetos o instrumentos que fueron diseñados para poder realizar una tarea o una acción con el objetivo de facilitar un trabajo y poder conseguir un buen resultado. De esta manera, se puede decir que gracias a las herramientas fiscales se genera el

cumplimiento de las obligaciones fiscales y facilita la administración de los impuestos (Ortega et al., 2000).

8. MUNICIPALIDAD: Es una entidad gubernamental local el cual se encarga de administrar los recursos y servicios públicos ya sea de una ciudad o municipio. Otros nombres con los cuales también se lo conoce es el de gobierno local o ayuntamiento (Stiglitz, 2015).
9. PREDIO: Se refiere a una parcela de terreno o una propiedad inmobiliaria, ya sea un terreno edificio o propiedad. Los predios pueden encontrarse tanto en zonas urbanas como rurales (SAT, 2021).
10. TRIBUTOS: Son aquellos pagos obligatorios que las personas o empresas deben de realizar al gobierno. Dentro de los tributos se pueden incluir impuestos, tasas y aquellas contribuciones especiales (MEF, 2015).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Los incentivos tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- La emisión mecanizada de cuponeras se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.
- La facilidad y beneficios tributarios se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.
- El pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales se relaciona de manera significativa con la recaudación del

impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca,
2021 – 2022.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE 1

- ❖ Incentivos Tributarios

2.5.2. VARIABLE 2

- ❖ Recaudación del Impuesto Predial

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO	ESCALA
V 1 INCENTIVOS TRIBUTARIOS	Emisión mecanizada de cuponeras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado emitido de forma mecanizada de cuponeras ▪ Números de contribuyentes 	Recopilación documental por campañas – hoja de recolección de datos	Razón
	Facilidad y beneficios tributarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado por la facilidad y beneficios tributarios emitidos ▪ Números de contribuyentes 		
	Pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado por incentivo de pronto pago a contribuyentes puntuales ▪ Números de contribuyentes 		
V 2 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Impuesto predial del año 2021	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado del impuesto pericial en el año 2021 		Razón
	Impuesto predial del año 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado del impuesto predial en el año 2022 		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según López (2018), el tipo de investigación puede clasificarse como de campo o de laboratorio, dependiendo del entorno en el que se lleve a cabo la investigación (p.23).

En ese contexto, se ha establecido la distinción entre dos tipos fundamentales: la investigación básica y la aplicada. Mientras que la investigación básica busca principalmente la generación de teorías y conocimientos, la investigación aplicada utiliza esos conocimientos para abordar problemas específicos en un contexto concreto.

En resumen, se concluye que el presente estudio se adscribe al enfoque de investigación **aplicada**. Debido a que se emplearon conceptos y conocimientos preexistentes con el propósito de abordar problemas concretos y generar nuevas ideas dentro del ámbito de la investigación.

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque de investigación “se refiere al conjunto de métodos y técnicas utilizados para llevar a cabo un estudio científico. Incluye la selección de la estrategia de investigación, la recolección y análisis de datos, así como la interpretación de los resultados” (Hernández et al., 2014, p. 50).

En ese contexto, dentro de la investigación existen dos enfoques: el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo. Para este estudio en particular, se utilizará el enfoque cuantitativo.

En ese sentido, dado a que el estudio usará el enfoque cuantitativo, es importante saber más sobre esto. En base a la definición proporcionadas por Hair et al. (2017) el enfoque cuantitativo “se basa en la recopilación de datos numéricos y su posterior análisis mediante

técnicas estadísticas. Su objetivo es generalizar los resultados a una población más amplia y establecer relaciones” (p. 43).

En resumen, se determina que este estudio se llevó a cabo desde una perspectiva de investigación **cuantitativa**. Esta elección se fundamenta en que se trabajaron con datos numéricos. También se utilizaron tanto la estadística descriptiva como la inferencial para presentar y verificar las hipótesis planteadas en la investigación.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Distintos autores están de acuerdo que hay cuatro e incluso hasta cinco niveles de estudio como, por ejemplo, desde la perspectiva de Dankhe (1986) el cual afirma que “existen cuatro niveles de investigación: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos” (p. 46).

En ese sentido, en referencia a lo último, Hernández et al. (2014) sostienen que el nivel explicativo “es el nivel de investigación que busca establecer las causas o los factores que determinan los fenómenos estudiados. Este nivel de investigación se caracteriza por el uso de métodos cuantitativos, como la correlación y el análisis de regresión, que permiten identificar relaciones causales entre las variables.

Entonces, según lo mencionado previamente y de acuerdo con las definiciones proporcionadas por los autores, el nivel seleccionado para esta investigación fue el **explicativo**. Esto permitió analizar y describir la relación existente entre las variables de incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

3.1.3. DISEÑO

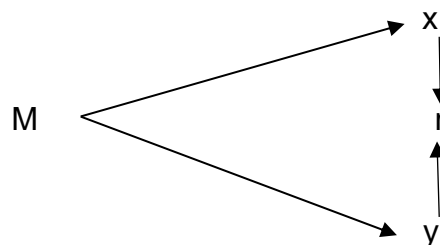
Desde las opiniones de Hernández et al. (2014), el diseño de investigación “es el plan o estrategia concebida para obtener los datos necesarios para resolver el problema de investigación. Incluye la

selección de sujetos, el ambiente de investigación, los procedimientos de medición y los métodos de análisis de datos” (p. 66).

De igual forma existen otros autores que clasifican al diseño en dos grupos, es decir, en diseños experimentales y no experimentales. En cuanto a lo segundo, Álvarez (2020) afirma que “en los diseños no experimentales no existe manipulación de las variables por parte del investigador y se dividen principalmente en dos tipos: Transversal y longitudinal” (p. 4). Tal como se presenta en este estudio.

En esa línea de pensamiento y considerando la información proporcionada por los autores, se concluye en este estudio que se utilizó un enfoque **no experimental** en el diseño. Esto se debe a que el objetivo principal de la investigación fue analizar las variables de interés en su estado original, sin realizar modificaciones en ellas.

En ese sentido, se presenta la estructura del diseño de la investigación.



Donde:

M = Muestra de investigación

Oy = Observación de la variable 1. **Recaudación del impuesto predial**

Ox = Observación de la variable 2. **Incentivos tributarios.**

r= Relación entre las dos variables.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según Tamayo y Tamayo (2010), la población es “el conjunto de individuos, objetos, hechos o fenómenos que tienen una o varias características en común y que se delimita por criterios específicos que definen los límites de la investigación” (p. 51).

Es decir, la población puede ser un conjunto finito o infinito de elementos que tienen características comunes entre sí pero que sean identificables dentro de una población.

En esa misma línea de investigación, se concluye que para este estudio la población estuvo compuesta por las campañas de incentivos tributarios de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, distribuidos desde el año 2021 hasta el año 2022, aprobadas por decreto de alcaldía y/o ordenanza municipal, siendo, según gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad, 2 campañas por año llegando a una población de 4 campañas de incentivos tributarios.

Tabla 3

Población de número de campañas de incentivos tributarios del año 2021 y 2022 en el distrito de Pillco Marca

Descripción	Fecha de inicio y término de la campaña
1° campaña	04 de marzo al 30 de junio del 2021
2° campaña	08 de julio al 11 de noviembre del 2021
3° campaña	04 de marzo al 30 de junio del 2022
4° campaña	08 de julio al 11 de noviembre del 2022
TOTAL	

Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

3.2.2. MUESTRA

Según Hernández et al. (2014) la muestra como el “subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta” (p. 173).

Siguiendo el mismo contexto, podemos mencionar que existen diferentes autores que afirman la existencia de al menos dos tipos de muestreo las cuales son: el muestreo probabilístico y no probabilístico.

No obstante, para la selección de la muestra para el presente estudio se hizo uso del segundo método. Por lo que es necesario la definición de tal muestreo. En ese sentido, según Gonzáles (2021) “el muestreo no probabilístico se utiliza cuando se desea elegir a una población teniendo en cuenta sus características en común o por un juicio tendencioso por parte del investigador; en este caso no se utiliza algún método de muestreo estadístico” (p. 116). Tal como se presenta en este estudio, por lo que la muestra del estudio fue determinada por el muestreo no probabilístico, específicamente por la muestra por fines especiales el cual se halla a criterio del investigador.

En ese sentido, de acuerdo a Vílchez (2011), “las muestras por fines especiales son muestras por conveniencia, pero en ellas se seleccionan los miembros que cumplen con criterios específicos” (p. 21). Entonces si tomamos en consideración la definición del autor, la muestra vino a ser la misma que la población del estudio, es decir, la muestra estuvo conformada por las 4 campañas de incentivos tributarios de la Municipalidad de Pillco Marca que van del año 2021 hasta el año 2022.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.3.1. TÉCNICA

Según Bryman (2016), las técnicas de recolección de datos se refieren “a los procedimientos y herramientas utilizados para recopilar información en un estudio de investigación, como cuestionarios, entrevistas, observación directa, revisión de documentos, entre otros” (p. 92).

En ese sentido, la técnica que se utilizó fue la **recopilación de datos**, es una técnica que se utiliza en diversas disciplinas para examinar y evaluar documentos escritos, electrónicos u otros tipos de

registros con el objetivo de obtener información relevante y extraer conocimiento. Y Mediante ello, se identificó y documentó los diferentes incentivos tributarios y los registros relacionados con la recaudación de impuestos prediales que se aplicaron en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca durante los años 2021 y 2022.

3.3.2. INSTRUMENTO

De acuerdo a Hernández et al. (2014), los instrumentos de recolección de datos “son herramientas o medios que utiliza el investigador para recopilar información de la muestra o población estudiada” (p. 230).

En base a la información recopilada y considerando las perspectivas de los autores, se concluye que el instrumento elegido para esta investigación fue la **hoja de recolección de datos**, ya que implica la recopilación y registro sistemático de información relevante contenida en documentos. Según Hernández et al. (2003), “La hoja de recolección de datos es el instrumento diseñado para la obtención de información” (p.391).

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En relación al proceso de recolección y análisis de datos, se llevó a cabo a través del análisis descriptivo. En este sentido, se generaron tablas de frecuencias y porcentajes, si fuera el caso, para analizar adecuadamente el estudio. También se utilizaron gráficos para caracterizar la descripción e interpretación de los datos obtenidos de ambas variables. Para lo cual se utilizó Excel versión 2021 como herramienta de apoyo.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. VARIABLE 1: INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Tabla 4

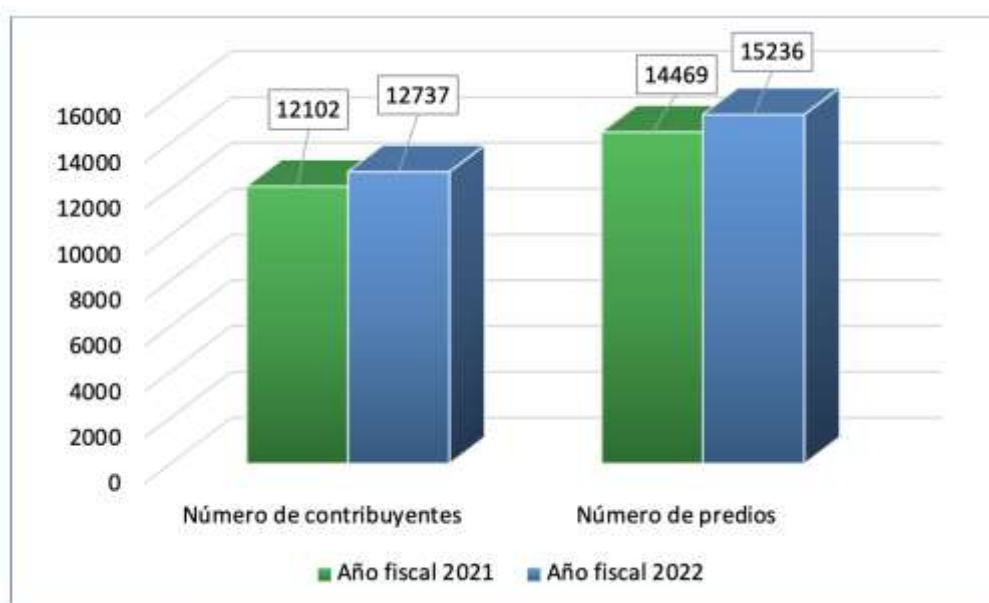
Total de contribuyentes y números de predios en el distrito de Pillco Marca del año 2021 y 2022

Año fiscal	Número de contribuyentes	Número de predios
Año fiscal 2021	12102	14469
Año fiscal 2022	12737	15236

Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Figura 1

Total de contribuyentes y números de predios en el distrito de Pillco Marca del año 2021 y 2022



Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Análisis e interpretación

Se muestra que el total de contribuyentes en el distrito de Pillco Marca aumentó de 12.102 en el año 2021 a 12.737 en el año 2022. Este

aumento representa un crecimiento del 5,1%. El aumento en el número de contribuyentes también se refleja en el aumento en el número de predios. En el año 2021, había 14.469 predios registrados en el distrito, mientras que en el año 2022 había 15.236. Este aumento representa un crecimiento del 5,2%.

La relación entre el número de contribuyentes y el número de predios es de aproximadamente 1:1. Esto significa que, en promedio, cada contribuyente tiene un predio.

Tabla 5

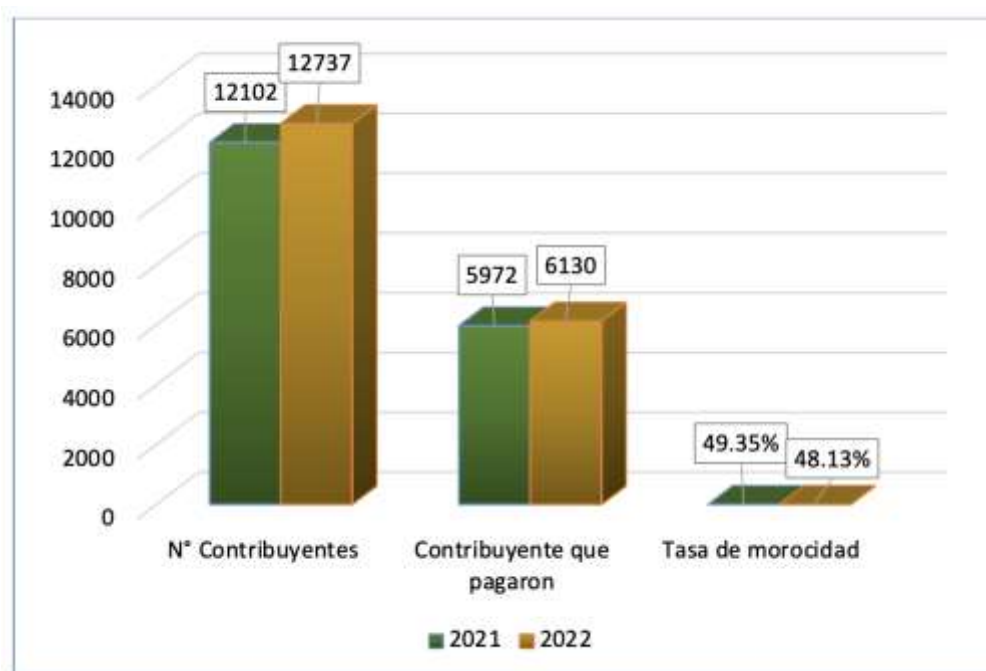
Número de contribuyentes en el distrito de Pillco Marca en los años 2021 y 2022

Descripción	2021	2022
N° Contribuyentes	12102	12737
Contribuyente que pagaron	5972	6130
Tasa de morosidad	49.35%	48.13%
TOTAL	50.65%	51.87%

Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Figura 2

Número de contribuyentes en el distrito de Pillco Marca en los años 2021 y 2022



Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Análisis e interpretación

El número total de contribuyentes en el distrito de Pillco Marca aumentó de 12102 en 2021 a 12737 en 2022. Este aumento se debió principalmente a la incorporación de nuevos contribuyentes al sistema tributario, ya que el número de contribuyentes que pagaron sus impuestos también aumentó, pasando de 5972 en 2021 a 6130 en 2022.

La tasa de morosidad, que mide el porcentaje de contribuyentes que no pagaron sus impuestos a tiempo, disminuyó de 49.35% en 2021 a 42.37% en 2022.

Los resultados sugieren que la Municipalidad Distrital de Pillco Marca está teniendo éxito en sus esfuerzos por aumentar la recaudación de impuestos. El aumento del número de contribuyentes y la disminución de la tasa de morosidad son signos positivos de que la municipalidad está mejorando su eficiencia en la recaudación de impuestos.

Tabla 6

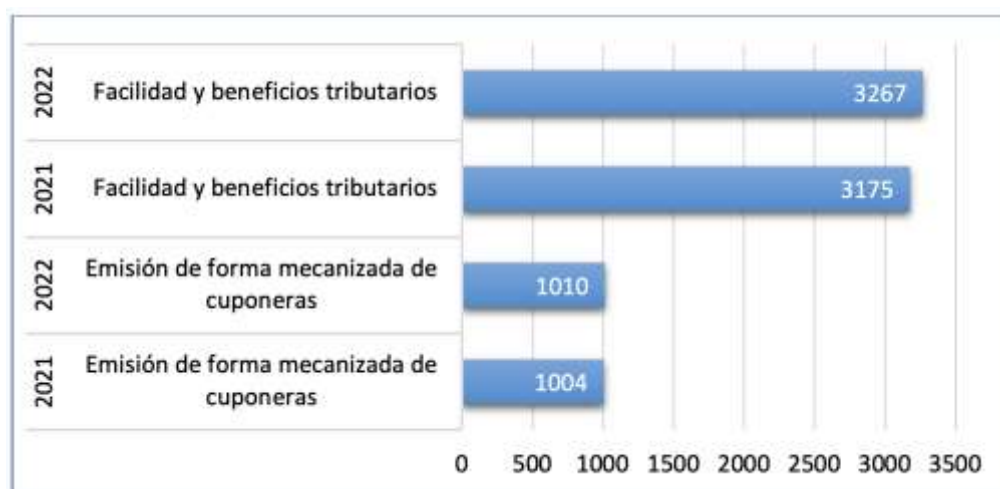
Total de contribuyentes beneficiados por beneficios tributarios en el distrito de Pillco Marca

Año fiscal	Beneficio tributario	Total de contribuyentes beneficiados
2021	Emisión mecanizada de cuponeras	1793
2022	Emisión mecanizada de cuponeras	1853
2021	Facilidad y beneficios tributarios	1004
2022	Facilidad y beneficios tributarios	1010
2021	Incentivos de pronto pago	3175
2022	Incentivos de pronto pago	3267

Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Figura 3

Total de contribuyentes beneficiados por beneficios tributarios en el distrito de Pillco Marca



Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Análisis e interpretación

El número de contribuyentes beneficiados por los beneficios tributarios en el distrito de Pillco Marca aumentó de 5972 en 2021 a 6130 en 2022. Este aumento se debió principalmente al incremento del número de contribuyentes beneficiados por los incentivos de pronto pago, que aumentaron de 3175 en 2021 a 3267 en 2022. El número de contribuyentes beneficiados por la emisión de forma mecanizada de cuponeras también aumentó ligeramente, pasando de 1793 en 2021 a 1853 en 2022. El número de contribuyentes beneficiados por la facilidad y beneficios tributarios permaneció relativamente estable, aumentando de 1004 en 2021 a 1010 en 2022.

En general, los resultados sugieren que la Municipalidad Distrital de Pillco Marca está teniendo un éxito relativo en sus esfuerzos por aumentar la recaudación de impuestos. El incremento del número de contribuyentes beneficiados por los beneficios tributarios es un indicador positivo de que la municipalidad está logrando llegar a más contribuyentes y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.1.2. VARIABLE 2: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Tabla 7

Recaudación del impuesto predial del año 2021 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca

N°	MESES DEL AÑO 2021	IMPUESTO PREDIAL
1	Enero	S/.88,434.69
2	Febrero	S/.60,679.86
3	Marzo	S/.165,991.91
4	Abril	S/.168,019.48
5	Mayo	S/.217,859.98
6	Junio	S/.171,571.85
7	Julio	S/.183,902.64
8	Agosto	S/.228,664.70
9	Setiembre	S/.225,824.12
10	Octubre	S/.122,830.19
11	Noviembre	S/.147,233.96
12	Diciembre	S/.229,602.65
TOTAL		S/.2,010,616.03

Nota: Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Figura 4

Recaudación del impuesto predial del año 2021 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca



Nota: Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Análisis e interpretación

La recaudación del impuesto predial en el distrito de Pillco Marca en 2021 fue de S/.2,010,616.03.

La recaudación mensual fue relativamente estable, con un pico en diciembre, que es el mes en el que vence el plazo para el pago del impuesto predial.

El mes de mayor recaudación fue diciembre, con S/.229,602.65, seguido de agosto, con S/.228,664.70. Los meses de menor recaudación fueron febrero, con S/.60,679.86, y octubre, con S/.122,830.19.

Tabla 8

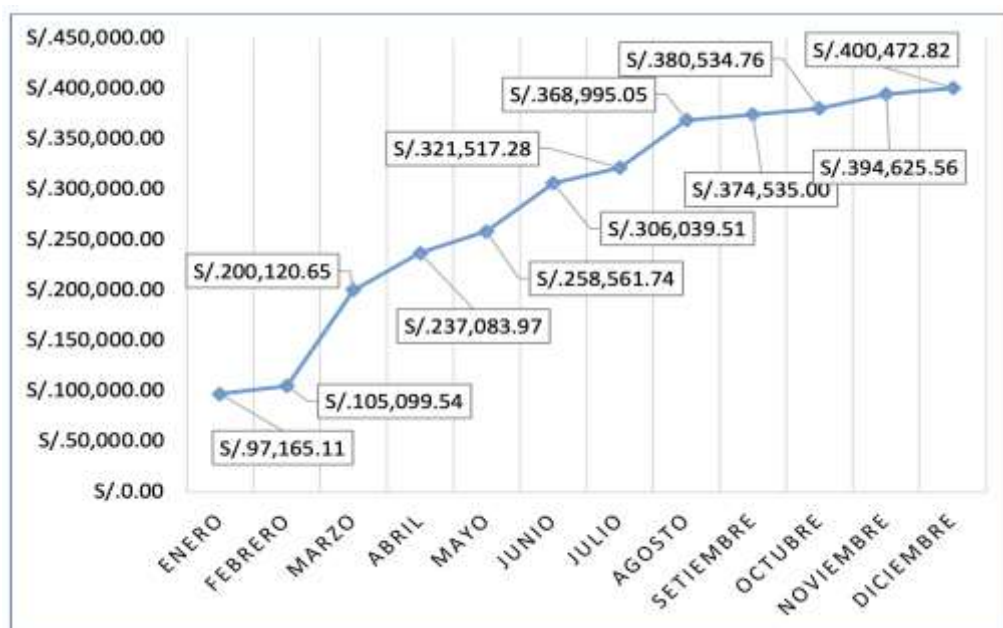
Recaudación del impuesto predial del año 2022 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca

N°	MESES DEL AÑO 2022	IMPUESTO PREDIAL
1	Enero	S/.97,165.11
2	Febrero	S/.105,099.54
3	Marzo	S/.200,120.65
4	Abril	S/.237,083.97
5	Mayo	S/.258,561.74
6	Junio	S/.306,039.51
7	Julio	S/.321,517.28
8	Agosto	S/.368,995.05
9	Setiembre	S/.374,535.00
10	Octubre	S/.380,534.76
11	Noviembre	S/.394,625.56
12	Diciembre	S/.400,472.82
TOTAL		S/.3,444,750.99

Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Figura 5

Recaudación del impuesto predial del año 2022 por meses de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca



Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Análisis e interpretación

La recaudación del impuesto predial en el distrito de Pillco Marca en 2022 fue de S/.3,444,750.99, lo que representa un aumento de 70.9% con respecto al año 2021. La recaudación mensual fue relativamente estable, con un pico en diciembre, que es el mes en el que vence el plazo para el pago del impuesto predial.

El mes de mayor recaudación fue diciembre, con S/.400,472.82, seguido de agosto, con S/.368,995.05. Los meses de menor recaudación fueron febrero, con S/.105,099.54, y septiembre, con S/.374,535.00.

En general, la recaudación del impuesto predial en el distrito de Pillco Marca en 2022 fue muy satisfactoria. La recaudación mensual fue relativamente estable y el monto total recaudado fue significativamente mayor que en el año 2021.

Tabla 9

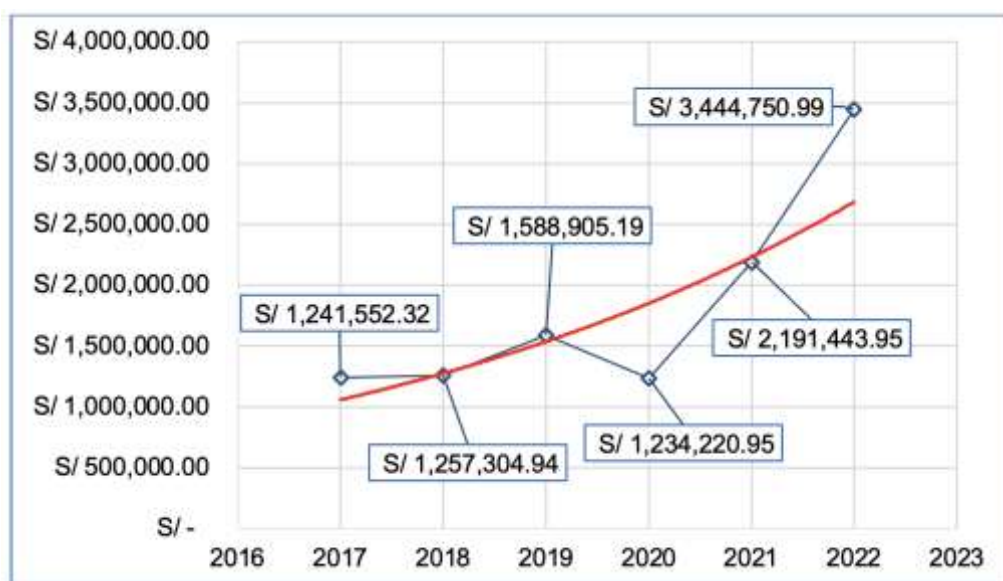
Evolución de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca en los últimos seis años

Años	Recaudación de Impuesto Predial	
2017	S/	1,241,552.32
2018	S/	1,257,304.94
2019	S/	1,588,905.19
2020	S/	1,234,220.95
2021	S/	2,191,443.95
2022	S/	3,444,750.99

Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Figura 6

Evolución de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca en los últimos seis años



Nota. Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Análisis e interpretación

La recaudación del impuesto predial en el distrito de Pillco Marca ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos seis años. La recaudación pasó de S/.1,241,552.32 en 2017 a S/.3,444,750.99 en 2022, lo que representa un aumento de 2,734%.

El aumento de la recaudación del impuesto predial es un indicador positivo de que la Municipalidad Distrital de Pillco Marca está teniendo

éxito en sus esfuerzos por aumentar los ingresos tributarios. Estos ingresos se utilizan para financiar una variedad de servicios municipales y obras públicas.

En particular, el aumento de la recaudación del impuesto predial en 2022 fue significativo, con un crecimiento del 70.9% con respecto al año 2017.

4.2. CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. PRUEBA HIPÓTESIS GENERAL

H_{G1}: Los incentivos tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.

H₀: Los incentivos tributarios NO se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.

Tabla 10

Tabla de relación del número de contribuyentes que pagaron sus impuestos y el impuesto predial en los años 2021 y 2022

Descripción	2021	2022
N° Contribuyentes que pagaron	5972	6130
Recaudación del impuesto predial	S/.2,010,616.03	S/.3,444,750.99

Nota: Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Para realizar la prueba de hipótesis, se debe comparar el valor de la prueba Chi cuadrado calculado con el valor crítico de Chi cuadrado para un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y un grado de libertad de $(2 - 1) (2 - 1) = 1$.

$$\chi^2(1) = 3.841$$

$$\chi^2 > \chi^2(1)$$

- Nivel de significación $\alpha = 5\%$, $X^2_t = X^2$ crítico = 3.841

- Prueba Estadística: $X^2c = X^2 calc \sum \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$ $X^2c = 157.24$
Dónde:
 - o_i = Valor observado
 - e_i = Valor esperado
 - $X^2 c$ = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de los datos y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS V25, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia (ver anexo).
- Decisión

Figura 7

Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0

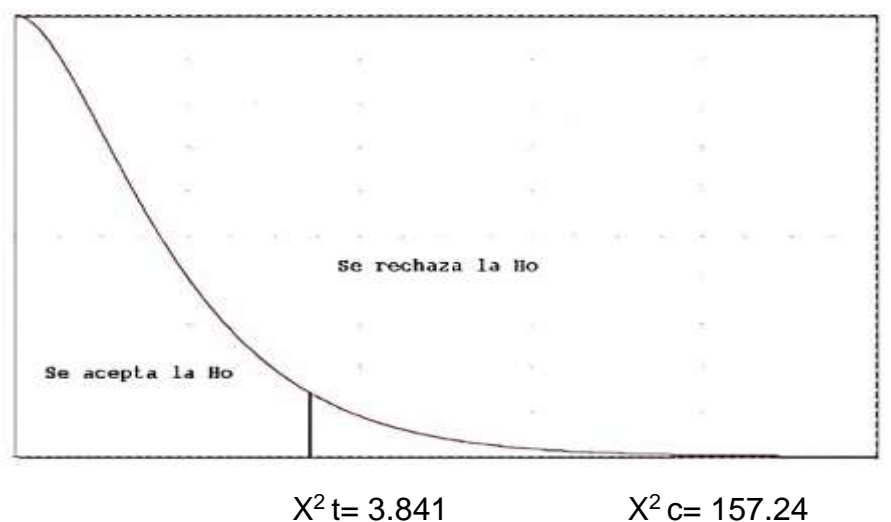


Tabla 11

Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis General

	Valor	df	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	157.24	1	0.000
Razón de verosimilitud	156.87	1	0.000
Asociación lineal por lineal	157.00	1	0.000
N de casos válidos	2		

Análisis e interpretación

Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado muestran que la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial es significativa al nivel de significancia de 0.05. Esto significa que hay una asociación entre ambas variables, y que los incentivos tributarios tienen un impacto alto en la recaudación del impuesto predial.

En particular, el valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson es de 157.24, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841 y para un nivel de significancia de 0.000 siendo este menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_{G1}).

4.2.2. PRUEBA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H_{E1} : La emisión mecanizada de cuponeras se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

H_0 : La emisión mecanizada de cuponeras NO se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

Tabla 12

Relación entre los números de contribuyentes que pagaron sus tributos mediante la emisión mecanizada de cuponera y el impuesto predial en los años 2021 y 2022

Descripción	2021	2022
N° Contribuyentes que pagaron	1793	1853
N° Contribuyentes que no pagaron	4179	4277
Recaudación del impuesto predial mediante la emisión mecanizada de cuponera	S/.603,656.15	S/.3,444,750.99
No Recaudación del impuesto predial mediante la emisión mecanizada de cuponera	S/.1,406,959.88	S/.1,041,292.59

Nota: Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Para realizar la prueba de hipótesis específica 1, se debe comparar el valor de la prueba Chi cuadrado calculado con el valor crítico de Chi cuadrado para un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y un grado de libertad de $(2 - 1) (2 - 1) = 1$.

$$\chi^2(1) = 3.841$$

$$\chi^2 > \chi^2(1)$$

- Nivel de significación $\alpha = 5\%$, $X^2_t = X^2_{\text{crítico}} = 3.841$
- Prueba Estadística: $X^2_c = X^2_{\text{calc}} \sum \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$ $X^2_c = 18.49$
 Dónde:
 - o_i = Valor observado
 - e_i = Valor esperado
 - X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de los datos y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS V25, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia (ver anexo).
- Decisión

Figura 8

Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0 específica 1

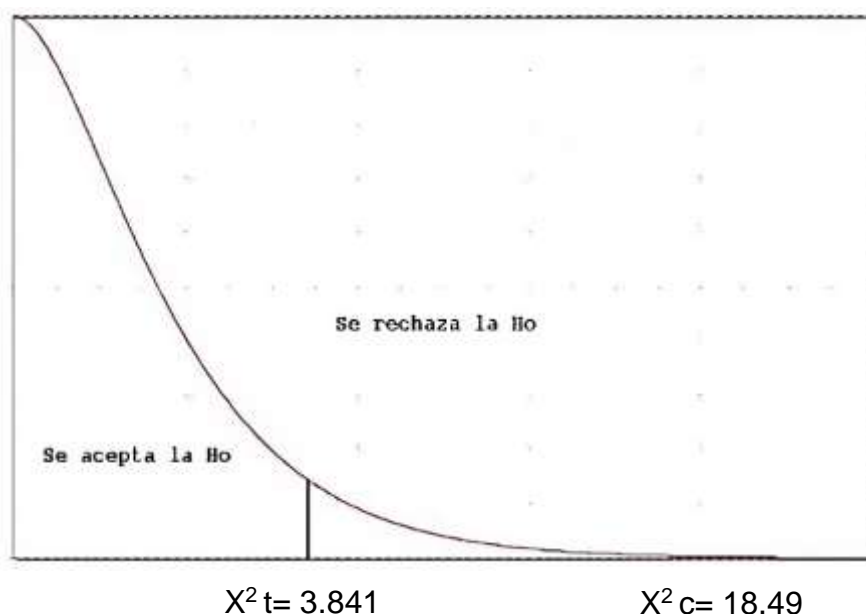


Tabla 13*Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis específica 1*

	Valor	df	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	18.49	1	0.001
Razón de verosimilitud	1	1	0.001
Asociación lineal por lineal	1	1	0.001
N de casos válidos	4		

Análisis e interpretación

Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado muestran que la relación entre la emisión mecanizada de cuponeras y la recaudación del impuesto predial es significativa al nivel de significancia de 0.05. Esto significa que hay una asociación entre ambas variables, y que la emisión mecanizada de cuponeras tiene un impacto alto en la recaudación del impuesto predial.

En particular, el valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson es de 18.49, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841 y para un nivel de significancia de 0.00 siendo este menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_{E1}).

4.2.3. PRUEBA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H_{E1} : La facilidad y beneficios tributarios se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

H_0 : La facilidad y beneficios tributarios NO se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

Tabla 14

Relación entre el número de contribuyentes que pagaron sus tributos mediante la facilidad y el impuesto predial en los años 2021 y 2022

Descripción	2021	2022
N° Contribuyentes que pagaron	1004	1010
N° Contribuyentes que no pagaron	4968	5120
Recaudación del impuesto predial mediante la facilidad y beneficios tributarios	S/.338,020.51	S/.567,569.09
No Recaudación del impuesto predial mediante la facilidad y beneficios tributarios	S/.1,672,595.52	S/. 2,877,181.90

Nota: Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Para realizar la prueba de hipótesis específica 2, se debe comparar el valor de la prueba Chi cuadrado calculado con el valor crítico de Chi cuadrado para un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y un grado de libertad de $(2 - 1) (2 - 1) = 1$.

$$\chi^2(1) = 3.841$$

$$\chi^2 > \chi^2(1)$$

- Nivel de significación $\alpha = 5\%$, $X^2_t = X^2$ crítico = 3.841
- Prueba Estadística: $X^2_c = X^2_{calc} \sum \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$ $X^2_c = 40.18$

Dónde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de los datos y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS V25, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia (ver anexo).

- Decisión

Figura 9

Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0 específica 2

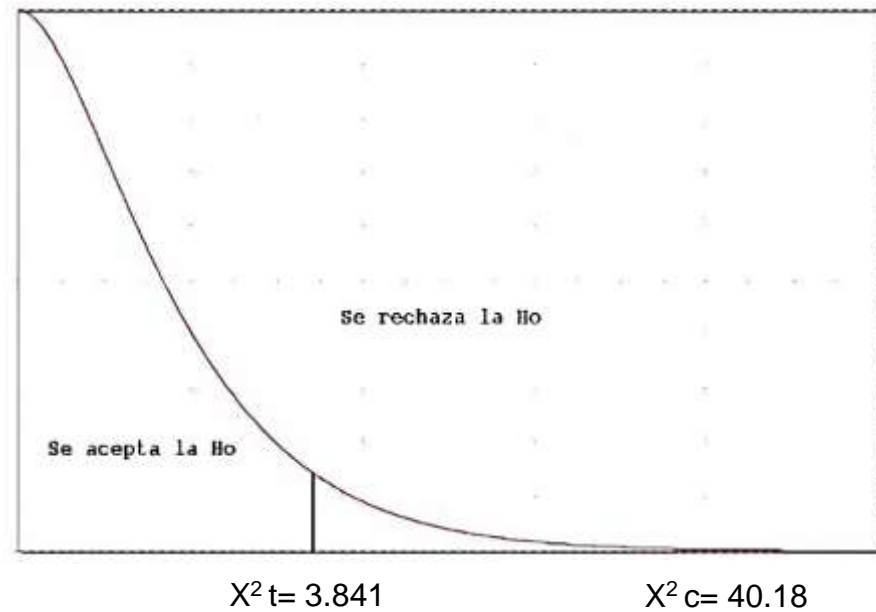


Tabla 15

Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis específica 2

	Valor	df	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	40.18	1	0.000
Razón de verosimilitud	1	1	0.000
Asociación lineal por lineal	1	1	0.000
N de casos válidos	4		

Análisis e interpretación

Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado muestran que la relación entre la facilidad y beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial es significativa al nivel de significancia de 0.05. Esto significa que hay una asociación entre ambas variables, y que la facilidad

y beneficios tributarios tienen un impacto alto en la recaudación del impuesto predial.

En particular, el valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson es de 40.18, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841 y para un nivel de significancia de 0.00 siendo este menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_{E1}).

4.2.4. PRUEBA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H_{E1} : El pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

H_0 : El pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales NO se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

Tabla 16

Relación entre el beneficio de pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales y el impuesto predial en los años 2021 y 2022

Descripción	2021	2022
N° Contribuyentes que pagaron	3175	3267
N° Contribuyentes que no pagaron	2797	2863
Recaudación del impuesto predial mediante incentivos de pronto pago	S/. 1,068,939.37	S/.1,835,889.31
No Recaudación del impuesto predial mediante incentivos de pronto pago	S/. 941,676.66	S/. 1,608,861.68

Nota: Elaborado a partir de los datos proporcionados por la sub gerencia de recaudación tributaria de la Municipalidad de Pillco Marca.

Para realizar la prueba de hipótesis específica 3, se debe comparar el valor de la prueba Chi cuadrado calculado con el valor crítico de Chi cuadrado para un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ y un grado de libertad de $(2 - 1) (2 - 1) = 1$.

$$\chi^2(1) = 3.841$$

$$\chi^2 > \chi^2(1)$$

- Nivel de significación $\alpha= 5\%$, $X^2_t = X^2 \text{ crítico} = 3.841$
- Prueba Estadística: $X^2_c = X^2 \text{ calc} \sum \frac{(O_{ij}-E_{ij})^2}{E_{ij}}$ $X^2_c= 26.72$
 Dónde:
 - o_i = Valor observado
 - e_i = Valor esperado
 - $X^2 c$ = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de los datos y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS V25, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia (ver anexo).
- Decisión

Figura 10

Campana de Gauss- curva que representa la probabilidad de aceptar o rechazar la H_0 específica 3

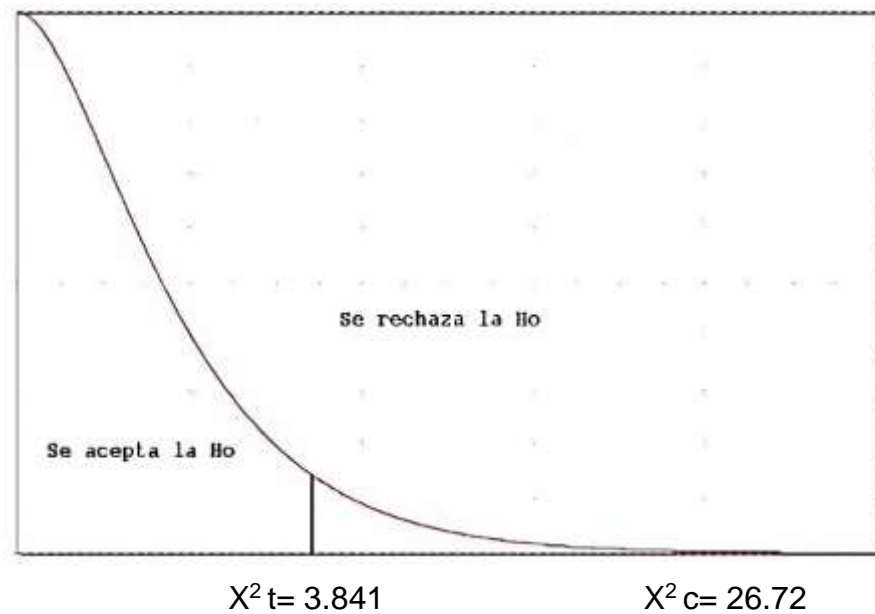


Tabla 17*Chi-cuadrado de Pearson para la hipótesis específica 3*

	Valor	df	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	26.72	1	0.000
Razón de verosimilitud	1	1	0.000
Asociación lineal por lineal	1	1	0.000
N de casos válidos	4		

Análisis e interpretación

Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado muestran que la relación entre la facilidad y beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial es significativa al nivel de significancia de 0.05. Esto significa que hay una asociación entre ambas variables, y que la facilidad y beneficios tributarios tienen un impacto alto en la recaudación del impuesto predial.

En particular, el valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson es de 26.72, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841 y para un nivel de significancia de 0.000 siendo este menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_{E1}).

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En relación al objetivo general, la presente investigación mediante los resultados obtenidos demostró que el distrito de Pillco Marca está experimentando una mejora en la recaudación tributaria. Esto se debe a un aumento en el número de contribuyentes de 5,2% en el año 2022 y a una disminución en la tasa de morosidad de 49,35% en 2021 a 42,37% en 2022. Lo cual significa que un menor porcentaje de contribuyentes no cumplieron con sus obligaciones tributarias en 2022 comparado con el año anterior. Con respecto a la recaudación del impuesto predial en el distrito de Pillco Marca, este aumentó un 70,9% en el año 2022, pasando de S/.2,010,616.03 a S/.3,444,750.99, este aumento es significativo y representa una mejora importante en la recaudación tributaria del distrito. Además, se demostró que los incentivos tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial, a través de la prueba de Chi cuadrado de Pearson, encontrando un nivel de significancia de $p=0.000$ siendo este menor a 0.05, y el valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson es de 157.24, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841. Lo cual nos señala que existe una relación entre ambas variables. Es decir, que los incentivos tributarios promueven a los contribuyentes a pagar el impuesto predial, ya que le ofrecen un beneficio a cambio y les facilita el cumplimiento del impuesto predial simplificando el proceso de pago, estos incentivos tributarios también mejoran la percepción de la equidad del sistema tributario, lo que se traduce en un aumento en la confianza de los contribuyentes en el gobierno. Frente a esto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, donde menciona que los incentivos tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022. Estos resultados son corroborados por Salgado (2021), quien analiza los incentivos y beneficios tributarios que recibió el sector floricultor exportador habitual del Ecuador durante el período 2014-2018. El objetivo de la investigación fue determinar la tendencia que han tenido estos incentivos en las series de tiempo, y su incidencia en la

recaudación fiscal. Los resultados de la investigación indican que los incentivos tributarios otorgados al sector floricultor tuvieron un efecto positivo en la recaudación fiscal. El PBI nacional creció un 2,2% durante el período de estudio, mientras que la carga tributaria del sector floricultor disminuyó un 1,1%. Así también Zamata (2023), analiza la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma, Arequipa, durante el año 2022. El objetivo de la investigación fue determinar si existe una relación positiva entre estos dos factores. La investigación también señala que los incentivos tributarios contribuyeron al crecimiento de las exportaciones y a la atracción de inversión extranjera. Los resultados de la investigación indican que existe una relación positiva moderada entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. El coeficiente de correlación de Spearman fue de 0.68, lo que significa que existe una relación positiva entre ambos factores, pero que no es muy fuerte. En otras palabras, la investigación sugiere que los incentivos tributarios pueden contribuir a aumentar la recaudación del impuesto predial, pero que este efecto es moderado. Por lo tanto, de acuerdo a lo referido anteriormente y al analizar estos resultados podemos confirmar que los incentivos tributarios pueden ser una herramienta efectiva para promover el crecimiento económico y la inversión. Sin embargo, es importante que estos incentivos estén bien diseñados y sean equitativos, para evitar que generen distorsiones en el mercado.

Con respecto al primer objetivo específico, los resultados demostraron que, el número de contribuyentes que pagaron sus tributos mediante la emisión mecanizada de cuponera aumentó en 2022, con respecto a 2021. En 2021, el número de contribuyentes que pagaron fue de 1,793, mientras que, en 2022, el número de contribuyentes que pagaron fue de 1,853. El aumento en el número de contribuyentes que pagaron sus tributos se reflejó en un aumento en la recaudación del impuesto predial. En 2021, la recaudación del impuesto predial mediante la emisión mecanizada de cuponera fue de S/.603,656.15, mientras que, en 2022, la recaudación del impuesto predial mediante la emisión mecanizada de cuponera fue de S/.3,444,750.99. Además, la investigación demostró que existe una relación significativa entre

la emisión mecanizada de cuponeras y la recaudación del impuesto predial, debido a que se encontró, mediante la prueba de Chi cuadrada de Pearson, un nivel de significancia de 0.000 siendo este menor a 0.05 y un valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson de 18.49, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, la cual refiere que la emisión mecanizada de cuponeras se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022. En un estudio reciente, Sotomayor, Rodríguez y García (2022) encontraron que la emisión mecanizada de cuponera tuvo un impacto positivo en la recaudación del impuesto predial en Perú. Los autores encontraron que la emisión mecanizada de cuponera aumentó la recaudación del impuesto predial en un 10%. Los autores sugieren que la emisión mecanizada de cuponera aumentó la recaudación del impuesto predial de varias maneras. Primero, la emisión mecanizada de cuponera hizo que el proceso de pago del impuesto predial fuera más fácil y conveniente para los contribuyentes. Esto llevó a un aumento en la tasa de pago del impuesto predial. De similar manera, un estudio realizado por Palomino (2020) encontró que existe una relación moderada y positiva entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el año 2019. El coeficiente de correlación de 0,750 indica que hay una asociación significativa entre estas dos variables. Por lo tanto, de acuerdo a estos resultados los incentivos tributarios son una herramienta clave a utilizarse para estimular la recaudación de los impuestos. En el caso del impuesto predial, los incentivos tributarios motivan a los contribuyentes a declarar y pagar su impuesto.

En correspondencia al segundo objetivo específico, los resultados demostraron que existe una relación significativa entre la facilidad y beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial, debido a que se encontró, mediante la prueba de Chi cuadrada de Pearson, un valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson de 40.18, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841 y un nivel de significancia de 0.000 siendo este menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, la cual refiere que la facilidad y beneficios tributarios se relacionan de manera

significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022. Estos resultados son similares a los obtenidos por Mauricio (2019), en su investigación realizada en la Municipalidad Provincial de Huánuco, Perú. Encontró que la aplicación de beneficios tributarios en los tres primeros trimestres del año 2019 generó una recaudación de impuesto predial de 3,949,239.48 soles. Esta cifra representa un aumento de 16.7% con respecto a la recaudación del mismo periodo del año 2018, que fue de 3,424,1205.25 soles. El estudio concluyó que existe una relación positiva entre la aplicación de beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial. Esto significa que, a mayores beneficios tributarios, mayores ingresos de recaudación se obtienen. También, Huarauya (2019) evaluó la relación entre los beneficios tributarios contemplados en la Ley N° 27037 y el desarrollo económico de la empresa Industrial Cabrera, ubicada en la ciudad de Huánuco, Perú. El estudio encontró que existe una correlación positiva y significativa entre los beneficios tributarios y el desarrollo económico de la empresa Industrial Cabrera. El coeficiente de correlación de Pearson fue de 0.769, lo que indica que existe una relación fuerte entre ambas variables.

En correspondencia al tercer objetivo específico, los resultados demostraron que existe una relación significativa entre el pronto pago a incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, debido a que se encontró, mediante la prueba de Chi cuadrada de Pearson, un valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson de 26.72, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, la cual refiere que el pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022. Similar a estos resultados fueron encontrados por Araujo y Macalupú (2020) quienes realizaron un estudio sobre el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, Piura, Perú. Los resultados del estudio mostraron que existe una relación positiva entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. Esto significa que, a mayor nivel de incentivos tributarios, mayor será la recaudación del impuesto predial.

Esta relación se sustentó mediante el diagrama de dispersión, el cual mostró que, a mayores incentivos tributarios, mayor es la recaudación. Los autores del estudio concluyen que los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la recaudación del impuesto predial. Esto se debe a que los incentivos motivan a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. Los incentivos toman diversas formas, como descuentos, exoneraciones o fraccionamientos del pago del impuesto.

CONCLUSIONES

1. Los incentivos tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022, con un valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson de 157.24 mayor que el valor crítico de Chi cuadrado de 3.841 y con p valor igual a 0.000, indicando así que a mayor incentivo tributario se mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Además, la recaudación del impuesto predial en el distrito de Pillco Marca aumentó un 70,9% en el año 2022, pasando de S/.2,010,616.03 a S/.3,444,750.99. Este aumento es significativo y representa una mejora importante en la recaudación tributaria del distrito.
2. La emisión mecanizada de cuponeras se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial, con un valor de la prueba chi-cuadrado de Pearson de 18.49, que supera el valor crítico de chi-cuadrado 3.841, para un nivel de significancia de 0.05. Dado que el valor de la prueba es mayor que el valor crítico y el p-valor es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0), lo que sugiere que la emisión mecanizada de cuponeras está vinculada de manera significativa y positiva con un aumento en la recaudación del impuesto predial, es decir, la emisión mecanizada de cuponeras es una forma eficaz de aumentar la recaudación del impuesto predial, ya que se debe a que simplifica el proceso de pago del impuesto y lo hace más accesible para los contribuyentes.
3. La facilidad y beneficios tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial, con un valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson de 40.18, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841 y con p valor igual a 0.000. Esto se debe a que los contribuyentes están más dispuestos a pagar el impuesto predial si sienten que están recibiendo un beneficio a cambio, como una reducción en la tasa impositiva o un descuento en el pago.

4. El pronto pago a incentivos tributarios se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial, con un valor de la prueba Chi cuadrado de Pearson de 26.72, que es mayor que el valor crítico de Chi cuadrado 3.841 y con p valor igual a 0.000. Esto se debe a que los contribuyentes están más dispuestos a pagar el impuesto predial a tiempo si reciben un incentivo por hacerlo, como un descuento en la tasa impositiva o un sorteo de premios.

RECOMENDACIONES

En base a los resultados de la investigación, se recomienda:

1. Se recomienda a la municipalidad Distrital de Pillco Marca: Seguir con la continuidad en los incentivos tributarios para promover el cumplimiento del impuesto predial. Estos incentivos pueden incluir: reducción en la tasa impositiva para contribuyentes puntuales, descuentos en el pago del impuesto predial para contribuyentes puntuales, sorteos de premios para contribuyentes puntuales y facilidades de pago del impuesto predial como la posibilidad de pagar en cuotas.
2. Se recomienda a la municipalidad Distrital de Pillco Marca: Dado que la emisión mecanizada de cuponeras ha demostrado estar significativamente relacionada con el aumento en la recaudación del impuesto predial, continuar y fortalecer la implementación de este proceso en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Es fundamental optimizar y expandir la emisión mecanizada de cuponeras, asegurando su accesibilidad y eficiencia para los contribuyentes. Además, se sugiere considerar campañas de concientización para informar a la comunidad sobre los beneficios y facilidades asociadas con este método de pago. Mantener un monitoreo constante de la efectividad de la emisión mecanizada de cuponeras y realizar ajustes según sea necesario contribuirá a mantener y posiblemente mejorar la recaudación del impuesto predial en el futuro.
3. Se recomienda a la municipalidad Distrital de Pillco Marca: Dado que la facilidad y los beneficios tributarios han demostrado estar significativamente relacionados con la recaudación del impuesto predial, consolidar y potenciar estas medidas. Es esencial continuar simplificando los procesos tributarios y ofrecer incentivos que los contribuyentes perciban como valiosos. Se sugiere revisar y ajustar los beneficios tributarios existentes para asegurar su atractivo y alineación con las necesidades de la comunidad. Además, se podría considerar la

implementación de campañas de comunicación que destaquen los beneficios específicos de estos incentivos para fomentar aún más la participación de los contribuyentes. Mantener un enfoque proactivo en la mejora continua de la experiencia tributaria contribuirá a fortalecer la relación entre la facilidad, los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el futuro.

4. Se recomienda a la municipalidad Distrital de Pillco Marca: Considerando que el pronto pago a incentivos tributarios ha demostrado estar significativamente relacionado con la recaudación del impuesto predial, continuar y potenciar esta práctica. Es crucial mantener e incluso mejorar los incentivos para los contribuyentes puntuales, asegurando que estos sean percibidos como valiosos y atractivos. Se sugiere evaluar la posibilidad de introducir nuevos incentivos o ajustar los existentes para mantener el interés y la participación continua de los contribuyentes. Además, la comunicación efectiva de estos beneficios, posiblemente a través de campañas informativas, puede fortalecer la relación entre el pronto pago, los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. Mantener un monitoreo constante de la efectividad de estos programas y realizar ajustes según sea necesario contribuirá a garantizar su impacto positivo a largo plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades*. Lima: Neva Studio S.A.C.
- Alva, E. (2010). *El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas*. Perú: El caso de Lima Cercado.
- Alvarez, A. (2020). *Clasificaciones de las investigaciones*. Lima: Universidad de Lima.
- Apelo, A. (2019). *La Cultura tributaria, incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Pillco Marca–Huánuco; 2012–2017* [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional Unheval. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/4790>
- Araujo, L., y Macalupú, S. (2020). *Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre- Piura, 2020* [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio institucional UPAO. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/6759>
- BESCO. (2020, noviembre 27). *¿Qué es el impuesto predial?* BESCO. <https://besco.com.pe/blog/que-es-impuesto-predial/>
- Bryman, A. (2016). *Social research methods* (5th ed.). Oxford University Press.
- Burgos, M. (2022, diciembre 28). *¿Qué son las exenciones de impuestos?* Intuit. <https://turbotax.intuit.com/tax-tips/en-espanol/que-son-las-exenciones-fiscales/L4mJfbweh>
- Cholca, J. (2020). *Estudio de los incentivos y beneficios tributarios en la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, en el periodo de agosto del*

2018–febrero del 2019 [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio institucional Pucesi. <https://dspace.pucesi.edu.ec/handle/11010/639>

Congreso de la Republica. (2018). *Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas*. Lima-Perú: Departamento de Investigación y Documentaria Parlamentaria.

Dankhe. (1986, 19 de diciembre). Manual metodológico para el investigador científico. <http://www.eumed.net/libros.gratis/2010e/816/CLASIFICACION%20DE%20DANKHE%201886.htm>

De la Cruz, J. (2016). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Paiján, Año 2015* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/345>

Decreto de Alcaldía 003 (2022, 27 de mayo). Consejo Municipal. Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 28/05/2022.

Decreto de Alcaldía 004 (2022, 22 de setiembre). Consejo Municipal. Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 23/05/2022.

Decreto de Alcaldía 005 (2022, 18 de noviembre). Consejo Municipal. Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 19/11/2022.

Durand, P. (2018). *Beneficios e Incentivos Tributarios a Través de la Reducción o Eliminación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas*. Lima: Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria.

Espin, J. (2021). *Los beneficios e incentivos tributarios para el impulso del sector turístico en la provincia de Cotopaxi* [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/34070>

- Esteban, C., y Illatopa, R. (2023). *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Pillco Marca, Huánuco 2021* [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional Unheval. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/8523>
- García, R. y Tagle, M. (2019). Justificación de la investigación científica: papel de la revisión teórica. *Investigación en educación médica*, 8(29), 175-181.
- Gobierno del Perú. (2017, marzo 12). *¿Qué es el impuesto predial?* Gobierno del Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2499758/QUE%20ES%20OEL%20IMPUESTPO%20PREDIAL.pdf>
- González, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera).
- Goode, R. (1980). Los límites tributarios. *Finanzas y Desarrollo*.
- Hair, et al. (2017). *Multivariate data analysis*. Pearson.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación (6a ed.)*. México, D. F.: McGraw-Hill.
- Huarauya, Z. (2019). *Beneficios tributarios contemplados en la ley N° 27037 y el desarrollo económico de la empresa industrial Cabrera de la ciudad de Huánuco-2018* [Tesis de grado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio institucional UAP. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/11774>
- Instituto Peruano de Economía. (2023, enero 09). *Beneficios tributarios*. IPE. <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Ley de Tributación Municipal. (1998). Decreto Legislativo N° 776. Perú: Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf
- Llatas, Y. (2021). *La recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Oyotun, 2020* [Tesis de bachiller, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8111>

- López, J. (2018). *Metodología para la investigación científica en ciencias sociales*. Ediciones Aljibe, p. 26.
- Mauricio, D. (2019). *Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Huánuco durante los tres primeros trimestres del año 2018 y 2019* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2381>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2003). *Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación*. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/1_Marco_Normativo.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Recaudación 2019 y 2020 total de impuesto predial de las municipalidades participantes en la meta 2 del PI 2021 (soles)*. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/GUIA_META_2_rcaudacion2019_2020.pdf
- Miraval, L., Poma, S., y Trujillo, R. (2017). La política tributaria y su influencia en la formalización empresarial de los comerciantes del mercado modelo de la Ciudad de Huánuco, período 2015 [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional Unheval. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/2243>
- Ordenanza Municipal 004 (2022, 04 de marzo). Consejo Municipal. Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 05/03/2022.
- Ordenanza Municipal 007 (2022, 08 de julio). Consejo Municipal. Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 09/07/2022.

- Ortega, J., Piraquive, G., Hernández, G., Soto, C., Prada, S., y Ramirez, J. (2000). Incidencia Fiscal de los Incentivos Tributarios. https://mpira.ub.uni-muenchen.de/14016/1/MPRA_paper_14016.pdf
- Palomino, J. (2020). Incentivo tributario y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/40622>
- Ridley, D. (2012). *La revisión de la literatura: una guía paso a paso para los estudiantes*. Publicaciones de salvia.
- Salgado, J. (2021). *Analizando los incentivos y beneficios tributarios en el Ecuador: el sector Floricultor exportador habitual y su incidencia en la recaudación fiscal período 2014-2018* [Tesis de maestría, Universidad de Altos Estudios Nacionales Universidad de Posgrado del Estado]. Repositorio institucional IAEN. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6055>
- Servicio de Administración Tributaria de Lima. (2021, agosto 03). SAT. <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>
- Sotomayor, C., Rodríguez, C., & García, M. J. (2022). El impacto de la emisión mecanizada de cuponera en la recaudación del impuesto predial en Perú. *Revista de Economía*, 26(2), 1-15.
- Stiglitz, J. (2015). *La economía del sector público*. Barcelona: Pearson ediciones.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023, setiembre 03). Impuesto a la Renta (IR). Obtenido de Gob.pe: <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>
- Tamayo y Tamayo, M. (2010). *El proceso de la investigación científica* (9a ed.). Limusa.

Vega, A. (2017). *Convivencia escolar: dimensiones, programas y evaluación*.

Velásquez, E. (2017). *Propuesta metodológica para mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Pallasca, 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/12062>

Vílchez, J. (2011). *Inferencia Estadística para investigadores*. Huánuco: CARVIL A.S.C

Zamata, F. (2023). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma, Arequipa 2022* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/115948>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Erribarren Trujillo, B. (2024). *Los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLE S	DIMENSIONE S	INDICADORES	
<p>P_G: ¿De qué manera los incentivos tributarios se relacionan con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?</p> <p>Problemas específicos: P_{E1}: ¿Cómo la emisión mecanizada de cuponeras se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?</p> <p>P_{E2}: ¿De qué manera la facilidad y beneficios tributarios se relaciona con la recaudación del</p>	<p>O_G: Determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.</p> <p>Objetivos específicos: O_{E1}: Analizar la relación entre la emisión mecanizada de cuponeras y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.</p> <p>O_{E2}: Describir la relación entre la facilidad y beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la</p>	<p>H_{1G}: Los incentivos tributarios se relacionan de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.</p> <p>Hipótesis específicas: H_{E1}: La emisión mecanizada de cuponeras se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.</p> <p>H_{E2}: La facilidad y beneficios tributarios se relaciona de</p>	<p>V1: Incentivos tributarios</p> <p>V2: Recaudación del</p>	<p>Emisión mecanizada de cuponeras</p> <p>Facilidad y beneficios tributarios</p> <p>Pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado emitido de forma mecanizada ▪ Números de contribuyentes ▪ Monto recaudado por la facilidad y beneficios tributarios emitidos ▪ Números de contribuyentes ▪ Monto recaudado por incentivo de pronto pago a contribuyentes puntuales ▪ Números de contribuyentes 	<p>Tipo: Aplicada Nivel: Explicativo Diseño: No experimental</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M[M] --> Ox[Ox] M --> Oy[Oy] Ox <--> r Oy </pre> </div> <p>Donde: M: Muestra de la Investigación Ox: Observación de la variable 1 Oy: Observación de la variable 2 r: Relación entre las dos variables.</p> <p>Población: la población estuvo compuesta por las campañas de incentivos tributarios de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, distribuidos desde el año 2021 hasta el año 2022, aprobadas por decreto de alcaldía y/o ordenanza municipal, siendo,</p>

<p>impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?</p> <p>P_{E3}: ¿Cómo el pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022?</p>	<p>Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.</p> <p>O_{E3}: Identificar la relación entre el pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 - 2022.</p>	<p>manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.</p> <p>H_{E3}: El pronto pago a incentivos tributarios a contribuyentes puntuales se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.</p>	<p>impuesto predial</p>	<p>Impuesto predial del año 2021</p> <hr/> <p>Impuesto predial del año 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado del impuesto pericial en el año 2021 <hr/> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto recaudado del impuesto predial en el año 2022 	<p>según gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad, 2 campañas por año llegando a una población de 4 campañas de incentivos tributarios.</p> <p>Muestra: 2 campañas por año llegando a una población de 4 campañas de incentivos tributarios.</p> <p>Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis documental <p>Instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fichaje
---	---	---	-------------------------	---	--	--

ANEXO 2
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

HOJA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Datos Generales de La Entidad		
Razón social		
Tipo: (A) (B) Otros	Ruc:	Dirección:
Gestión	Gerencia:	Responsable de gerencia:
INFORMACIÓN SOLICITADA	Información facilitada	Medios
Total de contribuyentes del año 2021 y 2022		
Beneficios tributarios que otorga la Municipalidad Distrital de Pillco Marca		
Ordenanzas municipales que aprueban y amplían los beneficios tributarios del año 2021 y 2022.		
Monto recaudado del impuesto predial durante los beneficios tributarios durante todo el año del 2021 y del 2022.		
Monto recaudado emitido de forma Mecanizada de cuponeras del impuesto predial durante todo el año del 2021 y del 2022.		
Total de contribuyentes por incentivo tributarios de emisión mecanizada de cuponera emitidos del impuesto predial durante todo el año del 2021 y del 2022.		
Monto recaudado por la facilidad y beneficios tributarios emitidos del impuesto predial durante todo el año del 2021 y del 2022.		
Total de contribuyentes por facilidad y beneficios tributarios emitidos del impuesto predial durante todo el año del 2021 y del 2022.		
Monto recaudado por incentivo de pronto pago a contribuyentes puntuales del impuesto predial durante todo el año del 2021 y del 2022.		
Total de contribuyentes por incentivo de pronto pago a contribuyentes puntuales del impuesto predial durante todo el año del 2021 y del 2022.		
Informe mensual sobre los ingresos de recaudación por los beneficiarios durante los años 2021 y el 2022.		
Informe sobre el análisis de la recaudación de impuesto predial por parte de los beneficiarios.		

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento informado

ID: 22518987

FECHA: 15/10/2023

TÍTULO: LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, 2021 – 2022.

OBJETIVO: Determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, 2021 – 2022.

INVESTIGADOR:

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

Firmas del participante o responsable legal

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
E.C.O. MELVA L. BERNUY BLANCO
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



Firma del investigador responsable: 

H uánuco, 2023

ANEXO 4

ORDENANZAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PILCO MARCA
"UN GOBIERNO PARA LA VIZCAYA"

265

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 (quince) días calendario y se dispuso el ablandamiento social obligatorio (cuarentena), siendo prorrogado por 13 (trece) días adicionales mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, y por 14 (catorce) días adicionales mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que implican la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, ello con el fin de reducir los riesgos de propagación del Covid-19. Sin embargo, una de las consecuencias de dicho aislamiento es el impacto en la economía de los vecinos Pilcomarqueños.

Que, por tal razón, resulta esencial establecer determinados beneficios que permitan a los Pilcomarqueños el cumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias, sin que ello le genere una grave afectación económica, uno por el contrario se permita su cumplimiento oportuno a través del otorgamiento de facilidades para el mismo reduciendo de esta manera el impacto que les podrían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Gobierno contra el avance del COVID-19.

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es del interés nacional la racionalización del sistema tributario local y optimizar su recaudación.

Que, existiendo un alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias formales (omisión a la declaración jurada por inscripciones y descargas, entre otros) y sustanciales (por subvaluación en el pago del impuesto predial).

Que, en la política de la actual gestión municipal otorgar facilidades de pago, considerando la situación económica por la que atraviesa los contribuyentes del Distrito de Pilco Marca, que no les permite cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales respecto a los requisitos, multas tributarias, ya que se encuentran los gastos administrativos en los procedimientos de la cobranza coactiva que se encuentran pendientes de pago, se ha visto por conveniente brindar las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando beneficios tributarios para la regularización de sus deudas.

Estando a lo dispuesto en el artículo 9° incisos 8.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 77972, en concordancia con el artículo 40° de la referida norma, y con el voto UNÁNIME de los (as) señores (as), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acto, se aprobó la siguiente:

QUE CREA FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "MI VECINO, ESTAMOS CONTIGO", MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA, 2022.

ARTICULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE

La presente ordenanza tiene como objeto establecer el procedimiento para otorgar beneficios de regularización tributario y no tributario dentro de la jurisdicción del distrito de Pilco Marca, para que aquellas personas naturales o jurídicas (Excepto predios con IISG de servicios de Educación e Instituciones Gubernamentales, Religiosas, Fundaciones, Asociaciones y Similares), que mantengan obligaciones tributarias formales (Omisiones a la Declaración Jurada) sustanciales (subvaluación); así como de las deudas que se encuentren en la vía ordinaria, notificadas o en proceso de cobranza coactiva, además de los costos procesales y gastos administrativos.

El beneficio alcanza a las siguientes obligaciones:

- a) **Obligaciones Tributarias:**
 Correspondiente a los periodos de 2003 al 2022 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales tales como: Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo, obligaciones venidas de acuerdo a su periodicidad y exigible en el caso.
- b) **Obligaciones No Tributarias:**
 Resolución de sanción (Multas Administrativas), incluyendo aquellas que sobreviven de procedimientos sancionadores, evitados por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria según los por la Gerencia de Administración Tributaria, que se han iniciado antes de la presente Ordenanza Municipal, así como las deudas que se encuentran con compromisos de fructificación de pago. Para su aplicable a

W. 10000 Municipalidad Distrital de Pilco Marca - Vizcaya - Huancayo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sanciones administrativas referentes a actos que atenten contra las buenas costumbres y/o alteración del orden público, así de materia urbana.

ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO

El plazo para que los contribuyentes puedan acogerse a las facilidades y beneficios que concede la presente Ordenanza Municipal **vence el 31 de Mayo del 2022**.

ARTICULO TERCERO: DE LAS FACILIDADES DE PAGO

Los facilidades para acogerse al beneficio establecido en la presente ordenanza se aplicarán a las deudas tributarias que tengan los contribuyentes en cualquier estado (ordinario, notificado, fiscalizado, con resolución de determinación de deuda, Orden de Pago y/o el proceso de cobranza coactiva).

1. De las Obligaciones Tributarias Formales:

Los contribuyentes que efectúen el pago total de la deuda del Impuesto Predial de los años 2003 al 2022 podrán acogerse a los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de los intereses morales, multas e intereses del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- b) Descuento de 100% de por la inscripción o inscripción de los Predios.
- c) Descuento en el monto íntegro de los Arbitrios Municipales de los periodos siguientes:

- ◆ Período 2022, descuento del 45% del monto total
- ◆ Período 2021, descuento del 30% del monto total
- ◆ Período 2020, descuento del 25% del monto total
- ◆ Período 2019, descuento del 20% del monto total
- ◆ Período 2018, descuento del 20% del monto total
- ◆ Período 2017, descuento del 15% del monto total
- ◆ Período 2016, descuento del 13% del monto total
- ◆ Período 2015, descuento del 10% del monto total
- ◆ Período 2003 al 2014, descuento del 25% del monto total en Arbitrios Municipales.

NOTA: Para los contribuyentes puntuales, la Municipalidad Distrital de Pilco Marca a través de la Gerencia de Administración Tributaria, realizará Descuentos Especiales hasta un **10% Adicional** a lo dispuesto en el presente documento municipal debido a la permanencia del Estado de Emergencia Nacional por Coronavirus (COVID - 19) en el Perú.

2. De las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias formales

Los contribuyentes que por omisión de la fiscalización tributaria realizada por Administración Tributaria Municipal se les haya generado Resoluciones de Determinación de la Deuda y que se encuentren en cobranza coactiva u ordinaria se les condonarán el 100% de la Multa tributaria, siempre y cuando cancelen su deuda en su totalidad. Los contribuyentes que a la vigencia de la presente Ordenanza tengan pendiente de pago Multas tributarias, se les condonarán el 100% de la misma.

3. Facultad Discrecional para Fraccionamiento de Deuda:

Se otorgará fraccionamiento de deudas, incluido beneficios, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma; en caso de incumplimiento con el pago de las cuotas fraccionadas, los pagos realizados se tomarán como pagos a cuenta de la deuda total real.

4. Compromiso de Pago:

Los contribuyentes que hayan efectuado compromisos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios establecidos sobre el saldo pendiente de pago, siempre que cumpla con la cancelación de la deuda al contado, hasta la vigencia de la presente ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.

5. Aquellos Contribuyentes a quienes se les ha iniciado el procedimiento de ejecución coactiva tendrán un descuento del 100% de las costas procesales y gastos administrativos coactivos, siempre y cuando procedan a cancelar la totalidad de su deuda, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ordenanza Municipal

N° 004-2022-MDPM/CM

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 marzo del 2022.

QUE CREA FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES "MI VECINO ESTAMOS CONTIGO" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA 2022.

Cayhuayna: 04 marzo del 2022.



**POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha: 04 marzo del 2022, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE CREA FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES POR COVID-19, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA, 2022, y:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado garantiza la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, obligaciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, en materia de salud." Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, (...) la cual concordante con lo establecido en el artículo 9° numeral 2º de la actual norma, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Régimen de Administración de sus Bienes y rentas, (...)".



Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: "Las Ordenanzas de la Municipalidad, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización y el tema, la regulación y administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (...)".



Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, normado por decreto supremo N°133-2013-EF, establece que: "Los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Escasas de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Que, el artículo 41° del precitado Código Tributario, establece que: "excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administran, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, con la fecha de 04-12-2020, se publica el decreto supremo N°062-2020-EF, sobre los procedimientos para cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Programa "Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo del 18.1 del Artículo 18° de la Ley N°30617, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTICULO CUARTO: DE LAS FORMALIDADES

Si el obligado desea acogerse a las facilidades otorgadas, procederá conforme al establecido en los siguientes casos:

1. Si se encuentra en curso algún procedimiento tributario, administrativo y solicitud de suspensión de cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, su acogimiento al beneficio tributario se realizará previa presentación ante la Sub Gerencia de Orientación y Trámite Documentario el desistimiento de las reclamaciones tributarias y administrativas que hayan sido presentadas. El mismo procedimiento deberán seguir aquellos obligados que hayan interpuestos quejas ante el Tribunal Fiscal o demandas en cedes jurisdiccionales.
2. La no presentación del desistimiento forma en el caso anteriormente mencionado, dejara sin efecto los beneficios obtenidos por aplicación de la presente ordenanza, considerándose los pagos realizados como pagos a cuenta.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente beneficio entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. - Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán posibles de devolución / o compensación.


TERCERA. - El presente beneficio no alcanzara a aquellos Obligados o Contribuyentes que mantengan obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva en estado de ejecución forzada de una medida cautelar.

CUARTA. - Encarga a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Imagen Institucional, así como a las Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la Ordenanza.

QUINTA. - Suspéndase los efectos de la Ordenanza Municipales y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza durante su vigencia.

SEXTA. - Faculta al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía diche las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Lic. Lidardo Vana Estrada
Alcalde



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ordenanza Municipal

N° 007 - 2022 - MDPM/CM

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022.

QUE BRINDA LAS FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "TRIBUTIN ESTA CONTIGO" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA - 2022

Caylaywaya, 08 de julio del 2022

FOR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal QUE BRINDA LAS FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "TRIBUTIN ESTA CONTIGO" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA - 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo formular y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie. Los Municipales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley."

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos [...] la cual concordante con lo establecido en el artículo 9º, número 29 de la misma norma, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Regimen de Administración de sus Bienes y rentas, [...]".

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que: "Las Ordenanzas de la Municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencias normativa, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exponen de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley [...]"

Que, la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nombrado por decreto supremo N°133-2013-EF, establece que: "Los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley."

Que, el artículo 41º del precitado Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administran, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, con la fecha de 06-12-2020, se publica el decreto supremo N°062-2020-EF sobre los procedimientos para cumplimiento de Meta y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decretal del párrafo del 16.1 del Artículo 15º de la Ley N°30879, ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 (quince) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); siendo prorrogado por 13 (trece) días adicionales mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, y por 14 (catorce) días adicionales mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM; que implican la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, ello con el fin de reducir los riesgos de propagación del Covid-19; sin embargo, una de las consecuencias de dicho aislamiento es el impacto en la economía de los vecinos Pilcomarquiños;

Que, por tal razón resulta esencial establecer determinados beneficios que permitan a los Pilcomarquiños el cumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias, sin que ello le genere una grave afectación económica; sino por el contrario le permita su cumplimiento oportuna a través del otorgamiento de facilidades para el mismo; reduciendo de esta manera el impacto que les podían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno contra el avance del COVID-19;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, existiendo un alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarias formales (omisión a la declaración jurada por inscripciones y descargos, entre otros) y sustanciales (por subvaluación en el pago del impuesto predial);

Que, es la política de la actual gestión municipal otorgar facilidades de pago, considerando la situación económica por la que atraviesa los contribuyentes del Distrito de Pilco Marca, que no les permite cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales respecto a los reajustes, multas tributarias, ya que se encuentra los gastos administrativos en los procedimientos de la cobranza coactiva que se encuentran pendientes de pago, se ha visto por conveniente brindar las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando beneficios tributarios para la regularización de sus deudas.

Estando a lo dispuesto en el artículo 9° incisos 8.º y 9.º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 40º de la referida norma, y con el voto UNÁNIME de los (as) señores (as), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

QUE BRINDA LAS FACILIDADES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES "TRIBUTIN ESTA CONTIGO" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA - 2022.

ARTICULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE

La presente ordenanza tiene como objeto establecer el procedimiento para otorgar beneficios de regularización tributaria y no tributaria dentro de la jurisdicción del distrito de Pilco Marca, para que aquellas personas naturales o jurídicas (excepto predios con USO de servicios de Educación, e instituciones gubernamentales, Religiosas, fundaciones, Asociaciones y Similares), que mantengan obligaciones tributarias formales (Omiso a la Declaración Jurada) sustanciales (subvaluación); así como de las deudas que se encuentren en la vía ordinaria, notificadas o en proceso de cobranza coactiva, además de las costas procesales y gastos administrativos.

El beneficio alcanza a las siguientes obligaciones:

a) Obligaciones Tributarias:

Correspondiente a los periodos de 2003 al 2022 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales tales como: (Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo), obligaciones vencidas de acuerdo a su periodicidad y según en el caso.

b) Obligaciones No Tributarias:

Resolución de sanción (Multas Administrativas), incluyendo aquellas que sobreviven de procedimientos sancionadores, iniciados por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria seguidos por la Gerencia de Administración Tributaria, que se han iniciado antes de la presente Ordenanza Municipal, así como las deudas que se encuentran con compromisos de fraccionamiento de pago. (No es aplicable a

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

sancciones administrativas referentes a actos que atenten contra las buenas costumbres y/o alteración del orden público, así de materia urbana.

ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO

El plazo para que los contribuyentes puedan acogerse a las facilidades y beneficios que concede la presente Ordenanza Municipal **vence el 31 de Agosto del 2022**.

ARTICULO TERCERO: DE LAS FACILIDADES DE PAGO

Las facilidades para acogerse al beneficio establecido en la presente ordenanza se aplicarán a los deudos tributarios que tengan los contribuyentes que cuentan con sus predios con construcción en cualquier estado (ordinario, notificado, fiscalizado, con resolución de determinación de deuda, Orden de Pago y/o el proceso de cobranza coactiva).

1. De las Obligaciones Tributarias Formales:

Los contribuyentes que efectúen el pago total de la deuda del Impuesto Predial de los años 2003 al 2022 podrán acogerse a las siguientes beneficios,

- a) Condonación del 100% de los intereses moras, multas e intereses del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- b) Descuento de 100% de por la inscripción extemporánea de los Predios.
- c) Descuento en el monto insoluta de los Arbitrios Municipales de los períodos siguientes:
 - ◆ Período 2022, descuento del 75% del monto total
 - ◆ Período 2021, descuento del 62% del monto total
 - ◆ Período 2020, descuento del 50% del monto total
 - ◆ Período 2019, descuento del 40% del monto total
 - ◆ Período 2018, descuento del 30% del monto total
 - ◆ Período 2017, descuento del 20% del monto total
 - ◆ Período 2016, descuento del 15% del monto total
 - ◆ Período 2015, descuento del 10% del monto total
 - ◆ Período 2003 al 2014 descuento del 50% del monto total en Arbitrios Municipales

2. De las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias formales:

Los contribuyentes que por efecto de la fiscalización tributaria realizada por Administración Tributaria Municipal se les haya generado Resoluciones de Determinación de la Deuda y que no encuentren en cobranza coactiva u ordinaria se les condonará el 100% de la Multa tributaria siempre y cuando cancelen su deuda en su totalidad. Los contribuyentes que a la vigencia de la presente Ordenanza tengan pendiente de pago Multas Tributarias, se les condonará el 100% de la misma.

3. Facultad Discrecional para Fraccionamiento de Deuda:

Se otorgará fraccionamiento de deudas, incluido beneficios, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma; en caso de incumplimiento con el pago de las cuotas fraccionadas, los pagos realizados se tomarán como pagos a cuenta de la deuda total real.

4. Compromiso de Pago:

Los contribuyentes que hayan efectuado compromisos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios establecidos sobre el saldo pendiente de pago, siempre que cumpla con la cancelación de la deuda al contado, hasta la vigencia de la presente ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.

5. Aquellos Contribuyentes a quienes se les ha iniciado el procedimiento de ejecución coactiva tendrán un descuento del 100% de las costas procesales y gastos administrativos coactivos, siempre y cuando procedan a cancelar la totalidad de su deuda, hasta la vigencia de la presente Ordenanza o hasta la ampliación de vigencia de la presente norma.

ARTICULO CUARTO: DE LAS FORMALIDADES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Si el obligado desea acogerse a las facilidades otorgadas, procederá conforme al establecido en los siguientes casos:

1. Si se encuentra en curso algún procedimiento tributario, administrativo y solicitud de suspensión de cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, su acogimiento al beneficio tributario se realizará previa presentación ante la Sub Gerencia de Orientación y tramite Documentario el desistimiento de las reclamos tributarios y administrativos que hayan sido presentados. El mismo procedimiento deberán seguir aquellas obligados que hayan interpuesto queja ante el Tribunal Fiscal o demandas en Cedes Jurisdiccionales.
2. La no presentación del desistimiento formal en el caso anteriormente mencionado, dejara sin efecto los beneficios obtenidos por aplicación de la presente ordenanza, considerándose los pagos realizados como pagos a cuenta.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente beneficio entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la entidad.

SEGUNDA.- Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán posibles de devolución y/o compensación.

TERCERA.- El presente beneficio no alcanzara a aquellas Obligados o Contribuyentes que mantengan obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva en estado de ejecución forzosa de una medida cautelar.

CUARTA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Imagen Institucional así como a las Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la Ordenanza.

QUINTA.- Suspéndase los efectos de la Ordenanza Municipal y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza durante su vigencia.

SEXTA.- Facilitar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Prof. Lidgardo Vans Estrada
Lic. Lidgardo Vans Estrada
Alcalde



ANEXO 5

DECRETOS DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PILCO MARCA
"UN COMIENZO PARA LA HISTORIA"

15 

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

687

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDPM/A.

Cayhuayña, 27 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA que suscribe:

VISTO:
El Provedo N° 2863 -MDPM/GM, de fecha 28 de mayo del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 248-2022-MDPM/GAT, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022, y demás actuados que se acompañan, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", y el segundo párrafo del Artículo 39° de la norma mencionada, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022, que crea Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto predial y Arbitrios Municipales "Mi Vecino, Estamos Contigo" Municipalidad Distrital de Pilco Marca, 2022, estableciendo además el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 248-2022-MDPM/GAT, de fecha 26 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022, que crea Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto predial y Arbitrios Municipales "Mi Vecino, Estamos Contigo" Municipalidad Distrital de Pilco Marca, 2022, hasta el 30 de junio del 2022;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de dicha Ordenanza, dispone, de manera expresa: "Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

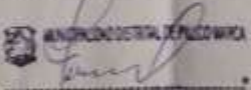
SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDPM/CM, de fecha 04 de marzo del 2022, que Crea Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Mi Vecino, Estamos Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca, 2022, **hasta el 30 de junio del 2022**, en mérito a los considerandos antes expuestos.







ARTICULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, y la **DIFUSIÓN** del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Pnfr. Lidgarito Vara Estrada
ALCALDE

Av. Juan Velásquez Alvarado N° 1000 Pilco Marca - Hualhuayo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDPM/A.

Cayllayna, 22 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA, que suscribe:

VISTO:

El Proleído N° 548F-MDPM/GM, de fecha 20 de setiembre del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 180-2022-MDPM/GAJ, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 435-2022-MDPM/OAJ, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria; la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022, y demás actuados que se acompañan; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal." y el segundo párrafo del Artículo 39° de la norma mencionada establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, en fecha 08 de julio del 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, que brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitros Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022, estableciendo además el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 435-2022-MDPM/GAJ, de fecha 31 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022, que brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitros Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de dicha Ordenanza, dispone, de manera expresa: "Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022, que brinda las Facilidades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitros Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022, hasta el 31 de Octubre del 2022 en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, y la **DIFUSION** del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA
Prof. Lidgarda Vera Estrada
ALCALDE

Av. Juan Velasco Alvarado N° 1058 Pilco Marca - Bolognesi

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDPM/A.

Cayhuayña, 18 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 672-2022-MDPM/GAT, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022; y demás actuados que le acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", y, el segundo párrafo del Artículo 39° de la norma mencionada, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, en fecha 08 de julio del 2022, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, que Brinda las Facultades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022, estableciendo además el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del 2022;

Que, mediante Informe N° 672-2022-MDPM/GAT, de fecha 11 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022, que Brinda las Facultades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022;

Que, la Sexta Disposición Final y Transitoria de dicha Ordenanza, dispone, de manera expresa: "Facultar al Señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como de establecer la prórroga de la vigencia de la misma";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;


SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDPM/CM, de fecha 08 de julio del 2022, que Brinda las Facultades y Beneficios Tributarios para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales "Tributin está Contigo", Municipalidad Distrital de Pilco Marca- 2022, hasta el 31 de Diciembre del 2022; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, y la **DIFUSIÓN** del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lidgerdo Vara Estrada
ALCALDE

ANEXO 6

IMPUESTOS RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

2021

N°	MESES	IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO ALCABALA	RR.SS.	SERENAZGO	COSTO DE PROCESO	TOTAL
1	ENERO	S/.88,434.69	S/.44,452.79	S/.13,907.26	S/.14,363.41	S/.6,657.13	S/.167,815.28
2	FEBRERO	S/.60,679.86	S/.23,513.88	S/.7,513.98	S/.5,607.49	S/.2,682.00	S/.99,997.21
3	MARZO	S/.165,991.91	S/.50,164.44	S/.18,882.92	S/.15,789.60	S/.7,828.55	S/.258,657.42
4	ABRIL	S/.168,019.48	S/.38,762.35	S/.16,140.38	S/.14,383.99	S/.6,473.43	S/.243,779.63
5	MAYO	S/.217,859.98	S/.32,825.65	S/.29,128.46	S/.20,601.33	S/.8,116.16	S/.308,531.58
6	JUNIO	S/.171,571.85	S/.3,330.00	S/.19,946.31	S/.17,436.37	S/.8,779.46	S/.221,063.99
7	JULIO	S/.183,902.64	S/.20,153.70	S/.51,691.95	S/.24,830.41	S/.8,112.90	S/.288,691.60
8	AGOSTO	S/.228,664.70	S/.18,355.02	S/.28,893.81	S/.22,222.53	S/.9,877.11	S/.308,013.17
9	SETIEMBRE	S/.225,824.12	S/.10,817.75	S/.22,545.19	S/.16,395.87	S/.7,904.30	S/.283,487.23
10	OCTUBRE	S/.122,830.19	S/.5,961.39	S/.16,319.98	S/.13,823.22	S/.6,375.48	S/.165,310.26
11	NOVIEMBRE	S/.147,233.96	S/.7,150.93	S/.16,572.69	S/.11,964.59	S/.5,446.17	S/.188,368.34
12	DICIEMBRE	S/.229,602.65	S/.25,592.92	S/.27,715.30	S/.21,816.04	S/.8,329.24	S/.313,056.15
TOTAL		S/.2,010,616.03	S/.281,080.82	S/.269,258.23	S/.199,234.85	S/.86,581.93	S/.2,846,771.86

2022

N°	MESES	IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO ALCABALA	RR.SS.	SERENAZGO	COSTO DE PROCESO	TOTAL
1	ENERO	S/.97,165.11	S/.37,555.37	S/.16,823.45	S/.21,956.67	S/.7,261.38	S/.180,761.98
2	FEBRERO	S/.105,099.54	S/.47,825.90	S/.16,469.32	S/.23,199.99	S/.7,268.60	S/.199,863.35
3	MARZO	S/.200,120.65	S/.37,246.63	S/.37,528.86	S/.10,670.87	S/.6,465.09	S/.292,032.10
4	ABRIL	S/.237,083.97	S/.40,567.23	S/.34,312.62	S/.13,656.71	S/.7,535.40	S/.333,155.93
5	MAYO	S/.258,561.74	S/.24,412.85	S/.34,665.33	S/.11,013.81	S/.5,637.26	S/.334,290.98
6	JUNIO	S/.306,039.51	S/.40,258.48	S/.15,018.03	S/.13,370.91	S/.5,939.11	S/.380,626.04
7	JULIO	S/.321,517.28	S/.32,104.11	S/.25,370.74	S/.25,728.01	S/.5,640.97	S/.410,361.10
8	AGOSTO	S/.368,995.05	S/.34,949.74	S/.15,723.44	S/.18,085.11	S/.5,342.82	S/.443,096.16
9	SETIEMBRE	S/.374,535.00	S/.30,795.37	S/.26,076.15	S/.20,442.21	S/.5,044.68	S/.456,893.40
10	OCTUBRE	S/.380,534.76	S/.33,641.00	S/.16,428.85	S/.12,799.31	S/.4,746.53	S/.448,150.45
11	NOVIEMBRE	S/.394,625.56	S/.34,486.63	S/.16,781.56	S/.25,156.41	S/.4,448.39	S/.475,498.54
12	DICIEMBRE	S/.400,472.82	S/.35,332.26	S/.12,734.26	S/.17,513.51	S/.4,150.24	S/.470,203.09
TOTAL		S/.3,444,750.99	S/.429,175.57	S/.267,932.59	S/.213,593.52	S/.69,480.45	S/.4,424,933.12